

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 6

Sesión Ordinaria No. 6, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes ocho de junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Leidy Sánchez Alpizar, Miguel A. Alfaro Pérez, Elizabeth Ramírez Falco, Norman Gómez Guevara, los suplentes Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 5
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Visita de la diputada Marielos Alfaro del partido Movimiento Libertario
- 4-Informe de Comisiones
- 5-Informe de la Alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 5, en el artículo 2, el acuerdo No. 100-2010 y 101-2010, léase como sigue;

ACUERDO NO. 100-2010

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Horacio Barrantes Gutiérrez están de acuerdo en la dispensa de tramite de comision la compra directa No. 2010-CD-000065-CL- "Impresos para los departamentos municipales"

La regidora Karen Fonseca Sánchez justifica su negativa ya que me hubiera gustado si me permitiera la presidenta municipal ver el expediente durante tres minutos para considerar la aprobación. No he visto el expediente y de primera entrada dice adjudicación y pago y no estoy de acuerdo con lo que dice.

ACUERDO NO. 101-210

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la adjudicación y pago de la compra directa No. 2010CD-000065-CL", impresos para departamentos municipales, a las siguientes empresas:

Impresos de Centroamérica FORCON S.A. € 35.000.00, FEX Formularios Exclusivos S.A. € 415.965.00 e Imprenta Oro Ltda., € 600.500.00. Total € 1.012.465.00. Acuerdo firme, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por un grupo de padres de familia del centro donde nos atrevemos a molestar ya que está pasando una situación que algunos padres de familia consideramos es muy grave. Se trata de que algunos jóvenes miembros del Comité de la Persona Joven, en especial el joven Mario Ugalde Arias se han dedicado a faltar el respeto a nosotros como padres de familia y a nuestros hijos, los cuales son niños decentes y educados, que son excluidos de la banda cantonal debido a que no son del agrado de estos jóvenes, aparte de eso da vergüenza escuchar la forma en que se tratan durante los ensayos. Lamentamos mucho que el futuro de nuestros niños y adolescentes sea guiado en actividades culturales por jóvenes a los cuales no sería bueno que copiaran su comportamiento. Como parte de los habitantes de este cantón exigimos se nos trate con respeto y educación, como desea ser tratado cualquier miembro de esta comunidad y les agradeceríamos hablen con estos jóvenes y los hagan entender que con prepotencia, arrogancia e irrespeto hacia los adultos jamás van a lograr tener buenas bases para una banda, de la cual los padres deseamos que nuestro hijos formen parte.

Esperamos que esta carta no sea dejada a un lado y le den la importancia que nosotros le damos como padres de familia preocupados por el futuro de nuestros hijos, deseamos nos hagan llegar una respuesta que sea satisfactoria para ambas partes.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez manifiesta que ante esta situación lo más atinado es convocar a una reunión con Comité Cantonal de la Persona Joven primero para conocerlos y luego hacerles ver esta situación.

En cuanto a esta nota manifiesta la presidenta que primero desconozco el funcionamiento de este comité de la Persona Joven, no va dirigida a nosotros, es una copia, considero que debe ser dirigida al comité como tal, para que ellos le den el tramite y si sería importante que nosotros convocáramos tal vez al comité de la persona joven a una sesión, para conocer su funcionamiento y conocer quienes lo integran

ACUERDO NO. 116-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida malestar de un grupo de padres de familia con algunos miembros del Comité de la Persona Joven del cantón.

B-Oficio 025-2010 firmado por la señorita Xinia Sánchez Montero donde como ciudadana preocupada por que se haga el uso correcto de los fondos públicos, solicito se investigue lo siguiente:

1. En enero del 2007, en los últimos días de la administración de la Alcaldesa Interina, Marta Segura M., se realizaron trabajos en una propiedad privada en San Pedro de Santa Bárbara.
2. Se presume que se instaló tubería, para acceso al agua, utilizando material, maquinaria, mano de obra, etc. De fondos municipales.
3. Se presume, que los trabajos continuaron o por lo menos no se abrió ninguna investigación, en la administración del nuevo alcalde Rolando Hidalgo V.
4. Por otro lado, muchas veces se denunció en las sesiones municipales, que un asesor legislativo que vive muy cerca de donde se realizaron esos trabajos, construyó su vivienda sin permiso municipal, situación que es bien conocida del Sr. Alcalde.
5. Por lo tanto, es importante que se le de seguimiento a esta situación, porque al no pedir permiso, evadió el pago no sólo ante la municipalidad, sino que no contó con los permisos del Ministerio de Salud, así como de Setena y del INVU, ya que se presume es una zona de protección y está fuera de los cuadrantes del GAM, así como al no estar en la

base de datos, tampoco podría pagar los correspondientes impuestos, a los que estamos obligados el resto de los munícipes.

6. Por otro lado, la Urbanización Katsy, al ser declarada de interés social, no puede tener un portón permanente, ya que se convertiría en un condominio privado, sin embargo, el tratamiento que recibió tanto de la municipalidad como del ICE, fue como un espacio público, donde los niños y niñas de los vecinos pueden ingresar en cualquier momento a jugar en el parquecito municipal. Es por lo tanto, un deber de la municipalidad, velar que tal situación se cumpla y de lo contrario realizar las denuncias correspondientes.

7. Para nadie es un secreto que en el cantón se han realizado construcciones en zonas de protección o fuera de los cuadrantes del GAM, no obstante, se visan planos sin que se le advierta a la persona que dicho espacio no puede ser construido, no hay un sello, no hay rótulos en las urbanizaciones señalando los lotes con prohibición, y luego a la municipalidad llega la gente, con toda la razón, a reclamar cuando no les dan el permiso de construcción, después de que han invertido sus ahorros o se han endeudado para construir su casa; como pueden ver en las últimas sesiones de la anterior administración, lo que está sucediendo tanto en la urbanización Samarcanda como en la Condominios Colonial, sin embargo, en Bajo los Cachos si están urbanizando, y ahí no pasa nada.

Señores del Concejo, como ex_regidora, sé que el reto es grande, porque lamentablemente han tenido que heredar situaciones, que no fueron corregidas en el Concejo anterior, pero gracias a Dios contamos con personas capaces y muy correctas, que con la sabiduría del Espíritu Santo, van a lograr enderezar este barco.

ACUERDO NO. 117-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración ya que es de su competencia, las inquietudes presentadas por la señorita Xinia Sánchez Montero mediante oficio 025-2010.

C-Oficio AUMSB-74-2010 del departamento de auditoria municipal donde manifiesta que para su información y en aras que se tenga argumentos suficientes para valorar el nombramiento a plazo fijo realizado mediante acción de personal DRHHMSB-47-10 a la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Profesional Municipal 2A como Abogado Municipal por un periodo de un mes debido al permiso sin goce de salario del propietario de la plaza.

- 1- Copia del oficio No. 447-DRH-2010 Municipalidad san José de fecha 01 de junio del 2010
- 2- Copia de la acción de personal de Vacaciones Municipalidad de San José
- 3- Copia de la renuncia irrevocable presentada por la Licenciada Ortiz a Fracción Partido Liberación Nacional.
- 4- Copia oficio 3122-2010 despacho del alcalde de San José en el cuál párrafo tercero indica "para nuestros efectos y por no aceptarse su renuncia usted se mantiene como empleada activa de esta municipalidad, en el disfrute de sus vacaciones".
- 5- Copia sentencia de Primera Instancia W*956-2010 Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea
- 6- Copia exp. 09-007737-0007-CO Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
- 7- Copia acción de personal DRRHHMSB 47-10 Liada Alba Iris Ortiz Recio, Profesional Municipal 2A Abogado Municipal Santa Bárbara.
- 8- Copia de la nota dirigida al Ingeniero Rotando Hidalgo Villegas emitió por la Liada Ortiz Recio.
- 9- Copia de Oficio 407-ORH-2010 Municipalidad San José de fecha 19 de mayo del 2010.

Artículo 244, Aunque sean abogados, no podrán ejercer la profesión los servidores propietarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la República y de las municipalidades, salvo en sus propios negocios y en los de sus cónyuges, ascendientes o descendientes, hermanos, suegros, yernos y cuñados.

Se exceptúan de la prohibición anterior los servidores del Poder Ejecutivo que presten servicios en los establecimientos oficiales de enseñanza y que no tengan ninguna otra incompatibilidad; lo mismo que los servidores judiciales interinos o suplentes, siempre que ese interinato no exceda de tres meses; los fiscales específicos; los munícipes y apoderados municipales; el Director de la Revista Judicial; los defensores públicos de medio tiempo y los que sean retribuidos por el sistema de honorarios y, en general, todos los servidores que no devenguen sueldo sino dietas.

ACUERDO NO. 118-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-74-2010 del departamento de auditoría municipal donde adjunta argumentos suficientes para valorar el nombramiento a plazo realizado por el departamento de Recursos Humanos de la profesional municipal "A Alba Iris Ortiz Recio. Se traslada a la Comisión Jurídica para su revisión y dictamen correspondiente

D-Oficio ADMSB-269-2010 enviada a la licenciada Hazel Mena de la Contraloría General de la República por el señor Alcalde Rolando Hidalgo donde le informa que con la nota anexa que es criterio técnico del Departamento Legal Institucional de los hechos acaecidos en el Concejo Municipal recién pasado y que me han impedido dar cabal cumplimiento a lo solicitado referente al Reglamento para el Registro de Activos e Inventario de Bodega y al Manual de Administración de la Flotilla Vehicular.

ACUERDO NO. 119-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio OAMSB-269-2010 enviado a la Contraloría General de la República por la oficina del alcalde en relación al cumplimiento del Reglamento para el Registro de Activos e Inventario de Bodega y al Manual de Administración de la Flotilla Vehicular

E-Oficio DRCMSB-083-10 del departamento de Rentas y Cobranzas donde informa lo recaudado en el mes de mayo del 2010 en lo referente a la gestión de cobro:

Lo recaudado en Cobro Judicial al 31 de Mayo de 2010 asciende a ¢ 4, 256,653.80 se aclara que son casos viejos de los anteriores abogados externos.

Lo recaudado en Cobro Administrativo al 31 de Mayo de 2010 asciende a ¢ 51, 802,670.55 y en Arreglo de Pago asciende a ¢ 6, 884,321.50.

Entre las labores del Departamento de Cobros se encuentran: Atención al público, elaboración de Arreglos de Pagos, consultas de contribuyentes sobre cobros que se les realizan, cambios en la base de Datos municipal, certificaciones de impuestos municipales al día, impresión de cobros, remitir contribuyentes a Cobro Judicial, entre otros.

Además se les informa de la necesidad de realizar un censo cantonal, para verificar si todas las personas se encuentran cancelando los servicios adecuadamente, a la vez para eliminar cobros de agua y basura que es imposible su ubicación y que cada trimestre van aumentando el pendiente de cobro, lo que genera que dicho pendiente no baje.

Es importante realizar la depuración de la base de datos, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo cual disminuiría el pendiente de cobro de la Municipalidad.

ACUERDO NO. 120-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio DRCMSB-083-10 del departamento de rentas y cobranzas donde informa lo recaudado en

el mes de mayo del 2010. Cobro Judicial € 4.256.653.80. Cobro administrativo € 51.802.670.55 y en Arreglo de Pago € 6.884.321.50

F-Oficio RC-455-2010 firmado por Milagro Gómez Araya Coordinadora Región Central de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad, RECOMA

Donde manifiesta que de conformidad con las normas vigentes de protección de los derechos de las personas con discapacidad, y su interés de fortalecer el proceso de equiparación de oportunidades en los municipios. un grupo de Comisiones Municipales de Accesibilidad, con la anuencia del Concejo Municipal respectivo, se conformaron desde hace cuatro años en la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad. RECOMA, con el propósito de intercambiar experiencias modelo, gestionar procesos asesoría con entidades competentes y facilitar la participación de las personas con discapacidad en los procesos locales de equiparación de oportunidades, fundamentalmente.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial por su parte, ha venido acompañándolas en este proceso, mediante la facilitación de información, asesoría, capacitación, y nuestra participación en las reuniones mensuales de la Red.

La próxima reunión de la RECOMA tendrá lugar en el Centro Parroquial de Tibás, el lunes 14 de junio de 2010, de 9:00 AM a 12:30 PM. y tendrá como objetivo referenciar a las/los nuevos integrantes sobre experiencias y agenda de la red, así como facilitar lineamientos de funcionamiento de las COMAD ante el nuevo carácter permanente.

ACUERDO NO. 121-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la regidora Karen Fonseca nos represente en la actividad que la Comisiones Municipales de Accesibilidad (RECOMA), realizara en el Centro Parroquial de Tibas, el lunes 14 de junio 2010 de 9 de la mañana a las 12:30 p.m.

G-Nota enviada por la Directora del Liceo de Santa Bárbara Rosibel Trigueros al señor Alcalde Rolando Hidalgo donde le reitera una vez más nuestra preocupación por la situación de emergencia que hemos estado viviendo en nuestra planta física con respecto al faltante de agua que se viene presentando desde hace mucho tiempo. Incluso a raíz de esta situación, entre otras, tenemos una orden sanitaria desde el curso lectivo anterior y en este momento nos preocupa un inminente cierre de la institución con el agravante y las repercusiones que tendrían afectando directamente la suspensión de lecciones y por ende los estudiantes.

En estos días hemos estado conversando con representantes del Gobierno Estudiantil y están preparados junto con los padres de familia, a cerrar los portones de la institución, por cuanto en el comedor, gimnasio, baterías sanitarias, entre otros, no se dispone del servicio y esto podría traer graves consecuencias para la salud de todos los que permanecemos por un período de más de ocho horas en la institución.

En estos últimos días hemos tenido la presencia de trabajadores municipales revisando la tubería, no obstante el problema no se ha resuelto y por el contrario en estos días el fluido de agua es mucho menor.

ACUERDO NO. 122-2010

El Concejo Municipal se da por enterado inquietud presentada ante la Alcaldía por la Directora del Liceo de Santa Bárbara, del faltante de agua en la institución donde el Ministerio de Salud ya les dio la orden sanitaria de cerrar la planta física sino se resuelve la situación del agua. Que el señor Alcalde le ponga atención a la situación.

H-Oficio SCM-1116-2010 de la Secretaria del Concejo Municipal de Heredia donde transcriben acuerdo tomado en la sesión ordinaria No.006-2010 del 24 de mayo del dos mil diez. **CORRESPONDENCIA**

4. Heinier Gibson Díaz Cabezas - Policía Municipal

Asunto: Propone se incluya en el Código Penal Costarricense, tipificación como contravención de consumo de drogas en vía pública.

Texto del documento, suscrito por el señor Heiner Gibson Díaz Cabezas, Policía Municipal, el cual dice:

El día 12 de abril de este año, presenté una propuesta en la Oficina de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa de este República.

En dicha propuesta solicito se estudie la posibilidad de incluir en el artículo 385 del Código Penal una contravención más, para castigar el consumo de drogas en lugares y vías públicas.

En la actualidad aunque parezca increíble, he llevado a la corte a personas que son multadas por consumir licor y en los casos que no han pagado la multa, la corte ha girado ordenes de captura y hemos llevado a la cárcel por períodos a estas personas {la mayoría delincuentes reconocidos de la zona) y no podemos más que quitar la droga en estos casos, sin pena ni multa.

Evidentemente esta es una señal negativa que estimula al consumidor de droga para que continúe haciendo lo que hace, aún delante de niños muy pequeños o cerca de escuela y colegios.

Con la Iniciativa se podría castigar al infractor y así establecer límites a este tipo de personas, para que mantengan su vicio en la esfera privada.

Otro punto positivo es que ahora, que se da el "micra tráfico" de drogas, podemos dar un seguimiento a los expendedores y por lo menos buscar multas o penas de cárcel en el caso de que no paguen dichas multas.

Mi proyecto lo presenté como policía y como Presidente de la Iglesia Episcopal (Anglicana) de Heredia.

Dado mi rol como cristiano el día martes me reúno con uno de los diputados de mi línea en el Congreso y cuento con el apoyo de la Junta de la Iglesia así como nuestro Párroco.

Adicionalmente con algunos directores de secundaria que les ha manifestado mi proyecto.

Dado su importante papel con representantes de las y los ciudadanos de la ciudad, les quería solicitar se estudie la posibilidad de que al mediar sus buenos oficios, se sirvan expresar algún pronunciamiento de apoyo a mi iniciativa, para ser visto por el Excelentísimo Directorio Legislativo de la República.

Con toda consideración, renuevo mis votos de lealtad y servicio para con este Municipio y quedo a las gratas ordenes de todas y todos los heredianos,

Analizado el documento, se acuerda por unanimidad:

a. Apoyar la iniciativa del señor Heinier Gibson Díaz Cabezas, policía municipal, sobre la propuesta de que se incluya en el Código Penal Costarricense, tipificación como contravención el consumo de drogas en vía pública. b. felicitar al señor Díaz cabezas y dar aplausos por la iniciativa presentada ante el concejo municipal. c. instar a las municipalidades de la provincia de Heredia, para que apoyen la iniciativa del señor Díaz Cabeza,

d. Declarar esta propuesta de interés cantonal, e. hacer un llamado a los cinco diputados de la provincia de Heredia, al diputado Guillermo Zúñiga, para que respalden esta iniciativa, f. Enviar copia de este acuerdo a la Federación de Municipalidades, a la Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Universidad Nacional, empresa de Servicios Públicos de Heredia y a los Directores de escuelas y colegios de la Provincia de Heredia.

Comenta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que esto fue una iniciativa de la policía municipal de Heredia y el Concejo la aprobó.

El señor Alcalde Rolando Hidalgo propone brindarle un apoyo a esta propuesta o la mandamos a jurídicos para que se pronuncie.

La regidora Karen dice que lo correcto es que jurídicos la analice.

ACUERDO NO. 123-2010

El Concejo Municipal da por recibido el oficio SCM-1116-2010 de la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Heredia donde apoyan la iniciativa del señor Heinier Gibson Díaz Cabezas, Policía Municipal sobre la propuesta de que se incluya en el Código Penal Costarricense, tipificación como contravención el consumo de drogas en vía pública. Se pasa a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

H-Nota firmada por la directora de la Escuela Excelencia de San Bosco Licenciada Heidi León Chávez, con el visto bueno de la asesora supervisora Msc. Carmen Granados, donde de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 13 y No. 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedo a remitirles las siguientes ternas a tan estimable ente municipal para el nombramiento de tres miembros faltantes en la Junta de Educación de la Escuela.

ACUERDO NO. 124-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y revisión, terna de la escuela Excelencia de San Bosco para el nombramiento de tres miembros faltantes en la Junta de Educación.

I-Oficio E-J-072-010 firmado por el director de la escuela de Jesús MSc. Melvin Estrada Ruiz, brinda un saludo y grandes bendiciones en sus labores. Les invitamos cordialmente y esperamos contar con un jurado de su Corporación en la Feria Científica el día jueves 01 de julio a las 8 de la mañana. Donde sería un agrado contar con su presencia.

ACUERDO NO. 125-2010

El Concejo Municipal traslada a la Comisión del Ambiente, la invitación de la escuela de Jesús para que elijan un representante, que asista a la Feria Científica el día jueves 01 de julio a las 8 de la mañana.

I-Oficio AUMSB-82-2010 del departamento de auditoría municipal, donde en cumplimiento con las directrices para la auto evaluación anual de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2007-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República 23 de marzo de 2007. El auditor interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna. Este programa incluye evaluaciones de calidad extremas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa debe estar diseñada para ayudar a la actividad de Auditoría Interna a añadir valor y a mejorar la gestión institucional, así como a proporcionar una seguridad razonable de que la actividad de Auditoría Interna cumple con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico y la normativa ética aplicable.

Como parte de la evaluación la Contraloría General de la República estableció un modelo de encuesta para el auditado sobre la calidad de la auditoría interna, por lo que te adjunto un formulario de la encuesta la cuál debe estar contestada y devuelta a la auditoría interna en un plazo de cinco días para que la misma pueda continuar con el proceso y cumplir con los plazos establecidos por el ente contralor.

Se adjunta herramienta para el auto evaluación anual de las auditorias internas del sector público como referencia.

ACUERDO NO. 126-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio AUMSB-82-2010 del departamento de Auditoria donde adjunta herramienta para la auto evaluación anual de las auditorias internas del sector público, por parte del Concejo Municipal de acuerdo a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Se traslada a la comision de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

J-Oficio AUMSB-77-2010 del departamento de auditoria enviado al señor Alcalde Rolando Hidalgo donde le indica con fecha 3 de mayo del 2010 recibió esta auditoria el oficio DALMSB-0035-2010 del departamento legal, en donde expresa que el señor Rafael Viquez Alfaro no tiene titulo alguno profesional de Contador, por lo que solicito el expediente al departamento de Recursos Humanos comprobando la existencia de la copia del titulo a favor de Rafael Ángel Viquez Alfaro, extendido por el Instituto Técnico Profesional de Heredia "Bachiller Profesional Comercial" asociado a ello se realizó la consulta al Colegio Técnico Profesional de Heredia en relación al titulo del señor Alfaro.

El Colegio Técnico Profesional de Heredia mediante constancia emitida por e/ Licenciado. Rubén Salas Salazar director de la institución expresa lo siguiente:

- 1- El señor Rafael Viquez Alfaro es egresado de este centro educativo de la generación 1973. Obteniendo el titulo de PERITO COMERCIAL con la especialidad CONTABILIDAD.
- 2- Para efectos laborales es importante destacar que a través de los años el titulo que se le otorga a nuestros estudiantes ha sufrido cambios en la nomenclatura por estructura curricular
- 3- En la actualidad los estudiantes se les acredita el titulo de Técnico Medio de Contabilidad
4. Independientemente del año de conclusión de estudios, nuestros egresados salen con el titulo en educación técnica, para ser incorporados al mercado laboral.

Además procedo a exteriorizarle lo señalado en el informe de auditoria 10-2007 Acuerdo del Concejo Municipal No. 1416-07 Nombramiento de Funcionarios Municipales en relación con el caso del contador. Se adjunta copia de la constancia extendida por el colegio Técnico Profesional de Heredia, firmada por el Lic. Rubén Salas Salazar director de la institución y del titulo extendido por la institución para lo de su competencia.

ACUERDO NO.127-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-77-2010 enviado al señor Alcalde referente a oficio DALMSB-0035-2010, donde indica que el señor Rafael Viquez Alfaro no tiene titulo alguno profesional de contador.

K-Oficio 268-DAMSB-.210 firmado por el señor Alcalde Rolando Hidalgo efecto de formularles la siguiente inquietud.

Como es por todos ustedes sabidos, en días recientes, el Auditor Municipal, por razones que desconozco, ha insistido en formular y presentar ante ese plenario municipal, una serie de iniciativas tendientes, a intervenir en el tema administrativo.

A los fines de establecer y delimitar las responsabilidades de cada quien, respetuosamente me permito recordarles lo siguiente:

El artículo 13 incisos a) del Código Municipal dispone, en lo que nos interesa:

"Artículo 13. Corresponde al Alcalde Municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:
a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las

dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y reglamentos en general; (...)."

Por su parte, el artículo 26 del mismo código de rito dispone:

"Artículo 26. Serán deberes de los regidores: (...) h) Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos."

Y el artículo 31 ordena:

"Artículo 31. Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores: (...) c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al Alcalde, los regidores o el Concejo mismo. (...)"

Y el artículo 124:

"Artículo 124. Con las salvedades establecidas por esta Ley, el personal de la municipalidad será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo."

Como ustedes podrán observar, la normativa establece y tipifica las acciones y funcionarios, todos, salvo el Auditor y el Secretario del Concejo, dependen directamente del Alcalde.

Esto es de sumo importante, pues se han estado presentando en el Concejo, una serie de gestiones tendientes a ordenar presuntos órganos directores, sin declaratoria de lesividad de esos actos administrativos por el órgano competente para realizarlos; y lo que es peor, fundamentados en un dictamen del ente procurador que data del 2008, cuando el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública fue modificado recientemente, con la reforma del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Sobre este punto en especial, hay que tener sumo cuidado, pues no se pueden declarar lesivos, actos que en materia laboral, podrían haber generado derechos adquiridos de funcionarios. El tema es de por sí complejo y requiere la atención completa y total de mi oficina. Lo anterior solo contribuiría a generar sentencias condenatorias contra este municipio y el consecuente y eventual reintegro de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de los demás rubros legales correspondientes.

Es más se ignoran los propios pronunciamientos sobre actos y presuntas nulidades evidentes y manifiestas, emitidos por la propia Contraloría General de la República y los Tribunales Laborales Ordinarios.

Hago el presente comentario, en mi estricta condición de Administrador Institucional y Jefe de todas las dependencias administrativas municipales (con las excepciones dichas) y en el entendido de que, ese Concejo Municipal carece de asesoría legal y que dicha asesoría no puede ser suplantada por la asesoría ni advertencias de la Auditoría Municipal, cuando sus fundamentos no son presumiblemente exactos y no se tiene la competencia técnica jurídica para hacerlo.

Con una simple nota de advertencia, y al amparo de una norma de la Ley de Control Interno, que solo establece la obligación de la Auditoría Municipal de realizar advertencias, no puede sustituirse, la función sinalagmática del derecho y el régimen pleno de libertades constitucionales, laborales y responsabilidades. Debería ser obligación del Auditor anexar toda la documentación actualizada correspondiente, en una presumible Relación de Hechos debidamente individualizada y detallada contra cada uno de los presuntos infractores, a fin de garantizar a cada uno el ejercicio pleno de sus defensas y al Concejo Municipal, tomar decisiones, si es que le compitieran, con una plena gama de información actualizada y dictaminada técnicamente.

Por lo peligroso de las anteriores situaciones respetuosamente los insto a lo siguiente: a) Acatar y dar fiel cumplimiento a los artículos 17 inciso a) y 31 del Código Municipal; b) Ordenar a la Auditoría Municipal, que cuando realice advertencias a dicho órgano colegiado, lo haga con los fundamentos jurídicos debidamente actualizados, a fin de no

hacer incurrir en errores a los integrantes de dicho Concejo y a través de Relaciones de Hechos conforme ordena la propia Ley de Control Interno; así como a encontrarse presente para evacuar dudas, preguntas, comentarios y hacerlos constar en el acta, para el ejercicio pleno de las defensas de quienes se sientan ofendidos; así como para el régimen de responsabilidades de la propia Auditoría Municipal; y c) En caso de solicitarse información a los funcionarios dependientes de la Alcaldía Municipal, la misma sea realizada por escrito y a través de los canales jerárquicos correspondientes.

Finalmente recordar a ese Honorable Concejo, que la integración de órganos directores ha sido una solicitud constante del Señor Auditor, sin tomar en consideración, si existe mérito suficiente para la apertura de dichos procedimientos administrativos, y si la Administración Municipal tiene el contenido presupuestario suficiente para ello; o si bajo el prurito de la advertencia, se obliga a realizar modificaciones presupuestarias, destinando recursos que son fondos públicos y que deben ser utilizados en forma racional y lógica.

Sí lo que la Auditoría Municipal pretende es realizar una denuncia del algún hecho irregular, lo haga por los canales y remedios procesal que la ley prevé, para esos casos, profundizándose las investigaciones adecuadas, realizando los informes correspondientes, o las relaciones de hechos pertinentes, con identificación plena de personas y hechos. Nótese que se solicita iniciar procesos de nulidad evidente y manifiesta contra ex funcionarios, con el consecuente perjuicio económico a las finanzas públicas institucionales.

No es dable dejar entrever que existen hechos irregulares protegiéndose la figura del Auditor Municipal, evitando concretar cada uno de dichos hechos.

Por último es importante evidenciar lo siguiente: en la nota del señor Auditor se hace referencia a un año del Dictamen de la Procuraduría que data del 2008 y en la fecha se consigna el año 2009: No se si por la premura o descuido con que el mismo fue elaborado, no se tiene claro dicho aspecto; lo que podría resultar medular para la resolución final de estos temas.

La regidora Karen aclara que la función de la auditoría según lo que dice el manual de regidor pagina 23, es evaluar con criterio objetivo, independiente a posteriori las operaciones contables, financieras, administrativas de cualquier otra naturaleza como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la municipalidad. Hasta ahora lo que yo entiendo ha hecho la procuraduría es advertirnos, al licenciado Goyenaga se le pagó 9 millones de colones, a la proveedora municipal tiene que recuperar la administración 7 millones de colones, son aptos totalmente nulos, en si los derechos que se le constituyeron a esas personas tienen que retrotraer sus efectos para poder resarcir a la municipalidad de esos daños. Aun así se habla aquí que el auditor solo quiere que se abran procedimientos administrativos- disciplinarios, yo lo único que veo es que está poniendo en conocimiento ciertos detalles de la administración que no están bien, que no se han manejado en forma eficiente. Ahora bien también recuerdo que la administración ha errado, en el caso de Capi cuando se le abrió un órgano con el debido proceso porque se durmió en el trabajo supuestamente, en eso se gastaron como ¢ 400.000 colones para algo que quedó en nada. Después estamos hablando de procedimiento administrativo de los Hermanos Araya donde se abrió un órgano director que lo abrió la licenciada Alba Iris y que la Procuraduría manifestó que estaba mal llevado y ese dinero que se desembolsó quedó en nada, porque ahora negociamos con los chuchos y le dimos una calle a cambio de que nos quitarán la demanda. O sea ha habido un montón de demandas y de órganos administrativos que ha llevado a cabo

la administración que no han conducido a nada y ahora lo que se está pidiendo en las notas del auditor es que a las personas donde hay un evidente perjuicio para la municipalidad se les retrotraiga los efectos precisamente para resguardar los fondos

públicos. Nosotros no podemos meternos a coadministrar estamos totalmente de acuerdo, pero si tenemos que ejercer el control interno como para verificar que esos recursos de verdad lleguen a las arcas municipales por pagos indebidos, entonces así le podría yo hablar, estamos hablando también de sentencias, tenemos la sentencia de Karina que tenemos que pagar que son 14 millones de colones, con dictamen que rindieron en su oportunidad anteriormente y la aprobación del Concejo y la demanda de Mario Rodriguez que sabemos que le tocaba el pago de la prohibición y no se la pagaron, nos demandó, es funcionario municipal y tenemos que pagarle esa demanda. Son advertencias, yo siento como que el auditor ha dado advertencias, pero no siento que se meta en la parte como diciéndole Rolando o hace tal cosa o le torcemos el pezcuezo. Yo sé que el alcalde no puede estar en todas las cosas, pero como administrador tiene su grado de responsabilidad.

El señor Alcalde toma la palabra para manifestar que me da la impresión que la regidora Fonseca no escuchó la nota, porque ahí lo que dice es que evidentemente el auditor está para eso pero tiene que traer pruebas, tiene que demostrar, tiene que hacer un debido proceso, no es que alerto al Concejo de esta situación, traiga las pruebas para que ustedes tomen decisiones ya de una vez en ese sentido. Usted habla del manual de regidor y el manual de regidor se equivocó la semana pasada donde el alcalde no puede presentar mociones y eso no es cierto, o sea usted se está apoyando en documentos bastante débiles. Entonces usted está diciendo cosas, no escucha bien, se está apoyando en documentos que por lo menos en ese aspecto para mí no tienen sentido. En otros asuntos por ejemplo el de Capi fue unos compañeros que al final no quisieron declarar, todo estaba bien, ya el caso pasó y no es del caso recordar. Con el asunto de los chuchos usted dice que se le dio una calle, ellos tienen toda la potestad porque están dentro de los cuadrantes del centro. Si quieren abrir calle la pueden abrir sin ningún problema eso si la tienen que arreglar ellos. Yo le recomendaría que se asesora mejor, porque si está quedando bastante mal

ACUERDO NO. 128-2010

El Concejo Municipal traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente oficio 268-DAMSB-2010 del señor Alcalde, referente a que el auditor interno por razones que desconoce ha insistido en formular y presentar en el plenario municipal una serie de iniciativas tendientes a intervenir en el tema administrativo.

L-Oficio DPMSB-057-2010 del departamento de proveeduría, solicita la aprobación para la adjudicación y el pago de la Compra Directa No. 2010CD-000069-CL, "Servicios para realizar aforo en tanques de almacenamiento".

Le remito expediente de compra directa, este expediente contiene solicitud de contratación por la Ing. Soraya de Souza, invitación a proveedores, cotizaciones de proveedores y Tabla de valoración y comparación de ofertas, y demás documentación.

Según la tabla de evaluación se nota que la empresa ganadora es Balance Ambiental S. A., debido a que la empresa Recreaciones Víquez y Campos S. A. no está inscrita como patrono en la CCSS.

El monto total para esta contratación es de ₡1.309.632,00 (un millón trescientos nueve mil seiscientos treinta y dos colones exactos).

Por tanto, se remite este expediente a la Comisión de Hacienda para su respectiva valoración y adjudicación.

ACUERDO NO. 129-2010

El Concejo Municipal traslada a la comisión de hacienda y presupuesto oficio DPMSB-057-2010 para su revisión y dictamen correspondiente, la compra Directa No. 2010CD-000069-CL. "Servicios para realizar aforo en tanques de almacenamiento".

M-Oficio DPMSB-056-2010 del departamento de proveeduría donde solicita la aprobación para la adjudicación y el pago de la Compra Directa no. 2010CD-000076-CL, "COMPRA DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS".

.e remito expediente de compra directa, este expediente contiene Solicitud de compra le la Comisión de TI, invitación a proveedores, cotizaciones de proveedores y Tabla le evaluación de ofertas, y demás documentación.

El monto total para esta contratación es de ¢ 2.405.261,65 (dos millones cuatrocientos mil doscientos sesenta y un colones con sesenta y cinco céntimos).

Se remite este expediente a la Comisión de Hacienda para su respectiva valoración y adjudicación.

ACUERDO NO. 130-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente solicitud del departamento de proveeduría de la compra directa No. 2010CD-000076-CL." Compra de servidor de Base de Datos".

N-Nota firmada por el funcionario municipal Alejandro Nuñez dirigido a la regidora Karen Fonseca, Concejo Municipal y dice lo siguiente:

Cordial saludo. En virtud que en la Sesión ordinario número 4, acta numero 4, del 25 de mayo del 2010, se dijeron y así quedaron en actas comentarios que no son ciertos por parte de la regidora Fonseca, y carecen de todo veracidad, afectando no solo el nombre de mi persona, como funcionario municipal, sí no de mí familia, que indirectamente se ve afectada, portas falsedades por usted expresadas. Me permito aclarara la regidora lo siguiente. Con respecto al pago de disponibilidad y horas extras manifiesta:

"La regidora Fonseca, si señor se le estaba pagando y yo lo tengo firmado por usted con visto bueno, entonces se le está pagando dos rubros el de disponibilidad y el pago de horas extras lo que es totalmente incompatible una actividad con la otra. Creo conveniente señor alcalde que nos indique que es lo que está pasando, porque esos rubros son totalmente inaceptables, disponibilidad es una cosa y pago de horas extras es otra cosa, esto no está bien, no es lo correcto. Aquí tengo una bitácora de disponibilidad básicamente en el mismo mes y quien la firma es Cynthia Salas y también Alejandro Nuñez donde no me da como inicio el que esté la oficina de Recursos Humanos metida en esto, aquí el que está dando el visto bueno es usted no es la oficina de Recursos Humanos, aquí hay un problema serio, inclusive tengo una resolución de la Contraloría donde le dice a usted que no puede pagar disponibilidad dada el 10 de mayo del 2010, necesitamos recuperarlos recursos que se han invertido en esos pagos, porque esos pagos son improcedentes, antes de que nos llegue una acción de la Contraloría General de la República, porque la Contraloría no sabe que se dieron esos pagos. Es de dominio popular eso que es mejor pedir perdón que pedir permiso, pero en este caso son recursos municipales, se están cometiendo yerros terribles enormes en perjuicio de los recursos de jos contribuyentes pagándole al funcionario cantidades que no le corresponde como funcionarios, además de eso necesitamos aparte de que nos de el departamento de Recursos Humanos que nos diga que está pasando con eso, porque es la oficina encargada de velar porque estos horrores no se cometan y sentar las responsabilidades del caso y cobrar."

Con respecto a todo este comentario falso y malintencionado que no venía al caso, pues el informe de auditoría estaba tratando otro tema le manifiesto mi inconformidad y le reitero lo siguiente con todo respeto:

1-Por muchos años, he realizado labores fuera del horario de trabajo sin ningún tipo de compensación, solo con el único fin de que los trabajos se lleven a cabo lo más rápidamente posible para bienestar de la institución, de eso pueden dar fe, todos los alcaldes con los que he laborado y compañeros de trabajo.

Para usted, parece ser que "Nuestro error ha sido colaborar con la administración". Hasta el año 2009 se presupuestaron algún incentivo para los empleados, pero igualmente es pecado obtenerlo según sus apreciaciones.

2- Hay que tener demasiado cuidado cuando no se tiene conocimiento real de la situación que se comenta en las sesiones del concejo, se dicen falsedades y calumnias en contra de la persona, y por consiguiente afectando primeramente a la persona, y segundo a la familia. Falsedades, como las que usted menciona que se nos hizo un pago de disponibilidad y otro de horas extras en el mismo momento. Eso nunca fue cierto, ni es cierto. Los pagos fueron por disponibilidad hasta diciembre, y luego horas extras de enero en adelante, por los trabajos sobre todo en la red eléctrica que se estaban ejecutando, y había que estar todos los días hasta las 6 o 7 de la noche, y venir los sábados, así como se vino toda la semana final de diciembre, que la mayoría de empleados estaban de vacaciones, tuvimos que presentarnos, con la intención de poder abrir las oficinas en la primera semana de enero y no se viera interrumpido la atención al público, pero fue pecado colaborar.

3-Dice comentarios engañosos y con doble propósito, con tal de confundir a sus compañeros y munícipes presentes en las sesiones, y saca sus propias conclusiones alegando que se tienen que devolver dineros, cuando en ningún momento se nos pagó doble ningún plus salarial. Adelanta criterios sin fundamento, y crea un ambiente laboral no deseado.

4- La que comete yerros terribles, son sus comentarios malintencionados, que solo pretenden confundir y no aclarar la situación. Adjunto certificación del departamento de recursos humanos, donde nunca, repito nunca, se me ha cancelado la disponibilidad y horas extras en el mismo momento, como usted falsamente dice. Además puede verificar tal situación fácilmente, haciendo un cálculo matemático de los pagos efectuados en las respectivas planillas.

Por todo lo anterior y con todo respeto solicito antes ustedes:

a-Aclaración en actas, de la situación, que nunca se nos ha hecho un pago doble (disponibilidad y horas extras) en el mismo momento, como malintencionadamente lo menciona y lo da a entender la regidora Fonseca.

b- Según nota expresa del mismo auditor, solicito, se nos cancele la diferencia de los tiempos laborados los días sábados, ya que fueron cancelados a tiempo y medio, cuando a realidad, según informe del señor auditor, es tiempo doble, si esta dentro de lo legal la apreciación del señor auditor municipal.

c-A la regidora Fonseca, por favor, no difamar, ni calumniar, como lo hace en las actas, si no tiene el panorama claro de la verdad real de los hechos, pues afecta no solo a la persona, sino a la familia.

Le recalco, con el honor de las personas y de las familias no se juega, le insto a demostrarme en cuales planillas según usted recibí un pago doble, sino es así espero su retractación, antes de pensar en otra vía legal aclaratoria. Como lo menciona usted regidora Fonseca "es mejor pedir perdón que pedir permiso".

ACUERDO NO. 131-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido nota del señor Alejandro Nuñez donde manifiesta su malestar por lo manifestado por la regidora Fonseca en sesión ordinaria No. 4, acta 4, del 25 de mayo 2010.

O-Oficio DPMSB-054-210 firmado por la funcionaria municipal donde manifiesta su malestar con respecto a los comentarios del Acta No. 4, Sesión Ordinaria No. 4, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes veinticinco de mayo del año dos mil diez, donde se indica lo siguiente:

"... La regidora Fonseca, si señor se le estaba pagando y yo lo tengo firmado por usted con visto bueno, entonces se le esta pagando dos rubros el de disponibilidad y el pago de horas extras lo que es totalmente incompatible una actividad con la otra. Creo conveniente señor alcalde que nos indique que es lo que está pasando, porque esos rubros son totalmente inaceptables, disponibilidad es una cosa y pago de horas extras es otra cosa, esto no está bien, no es lo correcto. Aquí tengo una bitácora de disponibilidad básicamente en el mismo mes y quien la firma es Cynthia Salas y también Alejandro Nuñez donde no me da como inicio el que esté la oficina de Recursos Humanos metida en esto, aquí el que está dando el visto bueno es usted no es la oficina de Recursos Humanos, aquí hay un problema serio, inclusive tengo una resolución de la Contraloría donde le dice a usted que no puede pagar disponibilidad dada el 10 de mayo del 2010, necesitamos recuperar los recursos que se han invertido en esos pagos, porque esos pagos son improcedentes, antes de que nos llegue una acción de la Contraloría General de la República, porque la Contraloría no sabe que se dieron esos pagos. Es de dominio popular eso que es mejor pedir perdón que pedir permiso, pero en este caso son recursos municipales, se están cometiendo yerros terribles enormes en perjuicio de los recursos de los contribuyentes pagándole al funcionario cantidades que no le corresponde como funcionarios, además de eso necesitamos aparte de que nos de el departamento de Recursos Humanos que nos diga que está pasando con eso, porque es la oficina encargada de velar porque estos horrores no se cometan y sentar las responsabilidades del caso y cobrar,..

Con relación a lo anterior, quisiera con todo respeto defender la verdad de los hechos sobre los comentarios malintencionados de la regidora Fonseca.

Es lamentable leer esto, en el sentido que he laborado tantas horas extras durante muchos años en esta Municipalidad para ejecutar tantos proyectos y nunca he solicitado que se me pague nada, todo lo he realizado con amor y trabajo honesto a la institución, en este sentido la administración por iniciativa vio el esfuerzo de algunos de nosotros y el hecho de que en otras Municipalidades y sectores de gobierno hallan tantos beneficios para los funcionarios, creyó justo remunerarnos a nuestro esfuerzo. Sábados completos durante muchos meses trabajando en la Municipalidad para que el proyecto eléctrico sea una realidad, mientras los otros compañeros gozaban de vacaciones, horas que pude dedicarlas a mi familia o mi tiempo libre, horas de noche que tuve que quedarme a sacar licitaciones y compras porque fue muchísimo lo que se hizo y yo sola en mi departamento. Por lo visto cometimos un gravísimo error en querer colaborar con la institución y lo que se debe hacer es simplemente ajustarse al horario y no dar más de lo que podría dar, para que los proyectos salgan rápidamente.

Aquí no pueden existir beneficios para nosotros los funcionarios ni horas extras, ni salario escolar, y un sin fin de beneficios a los que por ley podemos gozar, aquí en la Municipalidad de Santa Bárbara es imposible que la administración gestione ningún beneficio, porque todo se cuestiona y prácticamente se presume que nosotros los funcionarios municipales no merecemos gozar de ningún beneficio y esto nos desmotiva y crea un mal ambiente laboral.

La Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con un Reglamento de disponibilidad, y si la contraloría no aprobó en el presupuesto ordinario estos rubros fue sencillamente porque

no se justificó, sin embargo se remitió la consulta específica a la Contraloría y le dieron la respuesta a la administración en el oficio no. 04216 DJ-1721 del 10 de mayo del 2010, pero me queda la duda porque en ningún momento la contraloría dice que no se puede pagar la disponibilidad.

Con todas estas afirmaciones la que está cometiendo horrores es la regidora Fonseca ya que no investiga bien las cosas antes de hablar. Es muy fácil hablar para dañar la integridad, honestidad de una persona y hacerles creer a los estimables compañeros del Concejo y el público en general que somos personas que estamos haciendo las cosas mal y que no tenemos ética.

NO ES CIERTO, lo que dice la regidora Fonseca, no me pagaron horas extras y disponibilidad al mismo tiempo, yo creo que para hablar tenemos que tener mucho cuidado y documentos pero entenderlos o saberlos interpretar, todo esto son CALUMNIAS DIFAMACIÓN Y FALSO TESTIMONIO, con estas afirmaciones lo que hace es afectarme como persona con críticas FALSAS y tratar de desprestigiarme, por lo que solicito a la regidora Fonseca rectificarse en actas, porque de continuar esta situación me veré obligada a tomar medidas legales correspondientes.

Por otro lado, solicito pagarme el 0.5 que se me debe de todas las horas extras que trabaje a partir de enero del 2010, según el informe de auditoría indica que las horas extras se pagan dobles, no como me lo pagaron que fueron a tiempo y medio. Solicito que este documento conste en actas.

ACUERDO NO. 132-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DPMSB-054-2010 firmado por la funcionaria Cynthia Salas donde manifiesta su malestar por los comentarios que constan en el acta No. 4, sesión ordinaria No. 4, del 25 e mayo del 2010.

P-Oficio OAMSB-266-10 firmado por el señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 75-2010, sobre la denuncia planteada por el Sr, Vinicio Barrantes, les informo lo siguiente:

Punto 1: En el tema de ventas ambulantes se ha corregido mucho con la colaboración de la Fuerza Pública, el inspector de tránsito y el Departamento de Patentes, se corren unos días y luego regresan, pero se le ha dado seguimiento.

Punto 2: Respecto al montículo de tierra frente al depósito de Francisco Ramírez, se le dio instrucción al Jefe de Obras y Servicios para recoger ese material con el back hoe y la vagoneta y ya se hizo.

Punto 4: En lo que respecta a la acera de la propiedad de don Edgar Hidalgo (Farachin), se notificará para que se construya la misma.

Punto 5: En relación con el tema de limpieza de cunetas, la Municipalidad viene dando el servicio de limpieza de vías con bastante regularidad.

ACUERDO NO. 133-2010

El Concejo Municipal da por recibido el oficio OAMSB-266-10 de la alcaldía municipal donde da contestación a las denuncias planteadas por el señor Vinicio Barrantes Murillo. Enviar copia de este oficio al señor Vinicio Barrantes.

Q-Oficio CCDR-SB-020-2010 firmado por Manrique Rodríguez González presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, comunica que en la sesión extraordinaria #13-2010 del 31 de mayo de 2010 en la oficina del CCDR en el segundo piso del edificio Palacio Municipal, en presencia del señor Manrique Rodríguez González, Presidente, señor Roger Morales, Tesorero, María Eugenia Sánchez, Secretaria y Patricia Monge Vocal, estuvimos reunidos para analizar el presupuesto 2009-2010 en la cual se fueron

discutiendo los diferentes rubros, llegando al consenso que se está presentando. Estuvo ausente el señor Fabio Arias, dado que en la sesión #151-2010 señaló que estaba por poner la renuncia.

Así mismo, el plan de trabajo es analizado con el fin de cumplir con los objetivos propuestos para este año, de la cual se pudo llevar a cabo con la mayor tranquilidad del caso y en forma ecuaníme.

Se pide las disculpas del caso por toda la controversia surgida alrededor de este tema, a su vez, se desea realizar el mayor de los esfuerzos a fin de ir cumplimiento con lo propuesto.

ACUERDO NO. 134-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CCDR-SB-020- del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde presentan el presupuesto 2009-2010 y el plan de trabajo del 2010. Se traslada a la comisión de hacienda y presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente.

R-Oficio CCDR-SB- 021-2010 firmado por el presidente del Comité Cantonal de Deportes donde en la sesión extraordinaria #13-2010 del 31 de mayo de 2010 en la oficina del CCDR en el segundo piso del edificio Palacio Municipal, en presencia del señor Manrique Rodríguez González, Presidente, señor Roger Morales, Tesorero, María Eugenia Sánchez, Secretaria y Patricia Monge Vocal, se acuerda solicitar información acerca del Gimnasio Municipal.

Este Comité realizó diferentes gestiones desde el año pasado a fin de llevar a cabo las gestiones de rigor y llegó hasta la Proveeduría donde se tenía ya listo copia de tres planos para abrir el proceso de licitación, por supuesto con el aval del señor Alcalde, pero éste fue interrumpido. No se cuenta con alguna nota en que se nos explique lo sucedido, lo que se nos dice verbalmente es que está en estudio. Para este año tenemos presupuestado una partida para ver si se continúa con el trámite.

Respetuosamente le solicitamos indicarnos el camino a seguir. Cualquier inquietud o duda pueden favor hacérsela llegar.

Sobre este asunto manifiesta el señor Alcalde que aquí en Santa Bárbara cuando hay cosas buenas, hay gente que le pone piedras a los asuntos. Donde está ese planchet donde se intenta hacer el gimnasio está en zona de una naciente, ahí hay vestidores de muchos tiempos, esta el estadio, el colegio y el montón de casas en el radio de la naciente la Mona, aquí alguna gente hizo que se parara eso, para que no se construyera el gimnasio, entonces nosotros hicimos una consulta a la Procuraduría para ver si se podía exonerar ese tipo de cosas, aun no tenemos respuesta y por eso está parado eso.

ACUERDO NO. 135-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CCDR-SB-021-2010 donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación solicita información acerca del Gimnasio Municipal.

S-Oficio 054-DALMSB-2010 enviado al señor Alcalde Rolando Hidalgo por la Asesora Legal de planta Magíster Alba Iris Ortiz Recio, de conformidad con sus instrucciones me permito verter criterio jurídico, sobre sí es posible que el Alcalde Municipal presente mociones en el plenario municipal.

La posición del Alcalde y los Regidores a nivel jurídico ha sido modificada, desde que los Alcaldes Municipales, son funcionarios de elección popular, no subordinados al Concejo Municipal. En este sentido, la más amplia doctrina administrativista del derecho ha sostenido que existe una posición bitronte, entre los Regidores Municipales y los Alcaldes

Municipales. Bifronte significa que no existe una subordinación de una figura a la otra. Como usted, conoce los Alcaldes Municipales reúnen dos condiciones especiales: a) Son funcionarios de elección popular y por ende órganos políticos unilaterales; y b) Son los encargados de la Administración de la Municipalidad y por ende representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la corporación municipal.

Por su parte, los Regidores son funcionarios públicos de elección popular y constituyen juntos, como Concejo Municipal, la integración del órgano colegiado político por excelencia.

Nuestra Constitución Política en su artículo 169 dispone que el Concejo Municipal esté integrado por los Regidores de elección popular y por el funcionario ejecutivo que dispone la ley. El código municipal, la ley en su artículo 14 ordena que el alcalde municipal sea el funcionario ejecutivo dispuesto en el artículo supra mencionado de rango constitucional. Tipifica además que son de elección popular.

Al respecto el Código Municipal en sus artículos 13 incisos a), e) y d) del Código Municipal disponen:

"Artículo 13. Corresponde al Alcalde Municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y reglamentos en general; (...) i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.; j) Proponer la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal;

(...) ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes."

Y además:

"Artículo 43. Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los Regidores" (...) Artículo 44. Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto por escrito y firmado por los proponentes (...)."

Como podemos apreciar, no puede obstaculizarse la función de Alcalde Municipal, sin que signifique que no se está incumpliendo deberes o incurriendo en abuso de poder, toda vez, que la ley prevé que el Alcalde Municipal presente iniciativas previa moción o proyecto por escrito.

Ahora bien, el caso que nos ocupa reviste de una especialidad aún mayor. En la sesión en que se le impidió presentar iniciativas a través de mociones; bajo el prurito de que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, señala en un Manual, que no es vinculante para el municipio; que los Alcaldes no pueden presentar mociones. En realidad, no es la primera vez que el IFAM se equivoca en sus posiciones, pero a la ley es a lo que debemos atenernos.

En todo caso, dos de las mociones que presenté, son reglamentos internos, que no requieren de consulta, y que fueron hechos por orden de la Contraloría General de la República, por lo que al amparo de los artículos 199 de la Ley General de la Administración Pública que dice:

"Artículo 199. 1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo. 2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiere actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley. 3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la

ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del ato por razones invocadas por el dictamen. 4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido."

Me permito enviar copia de este documento con un oficio a la Contraloría General de la República, a la Licda. Hazel Delgado, con las razones que impidieron que estas mociones fueran conocidas en el plenario conforme correspondía.

Por su parte, el artículo 11 de la Constitución Política y el 11 de la Ley General de la Administración Pública señalan respectivamente:

Así las cosas me permito arribar a las siguientes conclusiones: a) El Alcalde municipal puede presentar mociones en el seno del Concejo Municipal; b) Lo anterior está facultado en la ley y permite que se cumpla con los deberes y facultades atribuidas al Alcalde Municipal; c) Impedir que se cumpliera con tal acto es un evidente error conceptual derivado del Manual que se aplicó; d) Los Regidores están sometidos al bloque de legalidad; e) Impedir que se conocieran las mociones, deriva en una posible responsabilidad por incumplimiento al ente contralor, así que mi recomendación es que lo informe de inmediato, con copia de este oficio.

Sobre este oficio comenta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que cuando el señor Alcalde presentó las mociones, la observación que le hice casi fue a título personal mostrarle ese párrafo del manual de regidor, que era una duda y don Rolando decide en ese momento retirar la moción y darle curso hoy, inclusive me dijo hay mucha correspondencia, estamos muy cansados, pero no se le impidió y se aclaró la duda que tanto él como nosotros teníamos.

El señor Alcalde, aquí lo importante es aclarar el Manual de Regidor, entonces no es como muchos creen.

La regidora Karen Fonseca solicita que conste en actas que en ningún momento se le impidió presentar la moción y que más bien en el acta anterior se toma en cuenta que él mismo fue que la retiró.

ACUERDO NO. 136-2010

El Concejo municipal da por recibido y conocido oficio 054-DALMSB-2010 donde la asesora de plante Magíster Alba Iris Ortiz le aclara al señor Alcalde que de acuerdo a la Constitución Política, Código Municipal el alcalde puede presentar mociones en el seno del Concejo Municipal.

T-Oficio CA 09-2010 enviado al señor Alcalde por la encargada del acueducto Maria Elena Alfaro Arrieta donde le dice solicita auxiliarla en los siguientes asuntos.

a-Durante el mes de enero se le canceló el salario a la Sra. Katherine Estrada Álvarez quien laboro en la Caja General como Oficinista, con el código de jornales del Acueducto, pero efectúo el pago tomando el dinero de la cuenta corriente de la Municipalidad no de la Cta. Cte. del Acueducto.

b-En la documentación de planillas enviadas al Acueducto durante mes de abril, para contabilizar los gastos de salarios viene incluida una planilla por pago de horas extras canceladas a la Srta. Karla Quirós Zúñiga, el código anotado en la planilla es de la Administración Municipal, el Acueducto no posee código, ni presupuesto para pago de horas extras, pero el giro del dinero en efectivo lo efectuaron por medio de la Cta. Cte. del Acueducto.

c-En días anteriores por ½ de la Ing. Soraya le solicito al Sr. Tesorero los documentos de la liquidación de los reintegros de caja chica con fecha 26-02-2010, indicando que no puede facilitar los documentos porque el reintegro de Caja Chica No. 06-09, pertenece al año 2009, pero él mismo ha confeccionado los documentos reintegros de caja chica de este año y les ha anotado el mismo número 06-09. Le adjunto tres copias de reintegro con el

mismo número, Rafa Víquez corrigió el año en el último documento, para confeccionar el cheque.

El no facilitar los documentos de reintegro de caja chica afecta la contabilización de estos gastos dentro de la Contabilidad del Acueducto, son materiales comprados para dar mantenimiento al Acueducto, y si no hay acceso a estos documentos los materiales no los puedo incluir dentro del inventario del Acueducto, pero en las salidas de bodega vienen anotados materiales con medidas que no corresponden a ningún artículo incluido en el inventario.

Por este motivo en otras ocasiones le he solicitado, que no realicen compras de inventario por medio de caja chica, es difícil obtener la documentación, se crean diferencias de inventario, además no se indica el lugar y el uso de los materiales.

ACUERDO NO. 137-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CA 09-2010 enviado al señor Alcalde Rolando Hidalgo por la encargada del acueducto, donde le solicita su ayuda en varios puntos relacionados con la contabilidad del acueducto.

U- Oficio CAM-11-2010 enviado al señor Alcalde por la encargada del acueducto Maria Elena Alfaro Arrieta. Respetuosamente le solicito el favor de interceder en el siguiente asunto, el día de hoy me presente ante el Sr. Tesorero Wilberth Carvajal, para entregarle la nota adjunta donde le solicito los documentos que mensualmente necesito para llevar a cabo la Contabilidad del Acueducto Municipal.

Este Sr. debe facilitarme los documentos mensualmente sin necesidad de que se los solicite, pero como no lo hace, y su mal trato con mi persona, le solicite a la Ing. Soraya el favor de pedirle los documentos, pero ella dice que ya esta cansada de estar solicitando lo mismo todos los meses, y por ese motivo hice la nota indicando la documentación requerida.

El Sr. Wilberth no me recibió la nota dijo que los documentos se los tenía que solicitar la Ing. Soraya, y que era mejor que me muriera.

En espera de que actué en este asunto que me indispone y me ha afectado directamente en mi trabajo todos los años que he laborado en esta Institución; ya que en varias notas anteriores dirigidas a su persona, le he solicitado su intervención al respecto sin recibir ninguna mejoría a la situación.

ACUERDO NO. 138-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CAM-11-2010 donde la encargada del acueducto le solicita al señor Alcalde interceder para que el tesorero municipal Wilberth Carvajal le facilite los documentos relacionados con la contabilidad del acueducto.

V- Oficio 277-AMSB-2010 enviado al auditor interno por el señor Alcalde Rolando Hidalgo donde acusa recibo de su oficio AAIMSB-06-2010 del mes de junio del presente año: Como ya lo he indicado en reiterados ocasiones al Concejo Municipal, con copia a su persona; así también lo ha hecho la Msc. Alba Iris Ortiz Recio, a este Despacho, con copia al Concejo y a su persona; la señora Ortiz Recio presentó su renuncia ante las oficinas competentes de la Municipalidad de San José, adonde laboró hasta el día 16 de mayo del presente año.

Ahora bien, no coincido con el Alcalde Municipal de ese gobierno local, en que sea necesario aceptar la renuncia de carácter irrevocable, incluso porque se hubieran llevado a cabo procedimientos disciplinarios administrativos. Esto no es cierto, y así lo ha hecho saber, la Licenciada Ortiz Recio ante las autoridades competentes e involucradas en este

terna, que como usted bien sabe son la Procuraduría de la Ética Pública y la Contraloría General de la República, pues usted les sirvió de testigo en uno y otro procedimiento; así que las mal intencionadas razones por las que se llevaron dichos procedimientos a cabo, son harto conocidas por usted y por el Concejo y Municipio, pues algunos de esos documentos obran en las actas del Concejo Municipal de este gobierno local.

Así que acuso formalmente recibido de su nota y le informo que para todos los efectos, la Master Alba Iris Ortiz Recio, es un funcionario ordinaria de este municipio desde el día 18 de mayo de! 2010.

También me permito solicitarle me informe las acciones que usted ha realizado, con respecto a funcionarios que fuesen despedidos por presuntas anomalías de Pipasa y otras empresas, y que laboran actualmente en este municipio.

ACUERDO NO. 139-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio 277-OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde donde le da respuesta a oficio del departamento de auditoria, relacionado con la renuncia ante la municipalidad de San José la licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

X-Oficio 278-DAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al artículo 3, acuerdo 65-2010, en donde se me solicita información, con el fin de verificar si se está pagando institucionalmente, horas extra y disponibilidad, al mismo tiempo.

Al respecto me permito informarles lo siguiente:

a) Recientemente se aprobó el rubro de disponibilidad a los fontaneros y ayudantes de fontanería, por la evidente condición de la disposición de sus puestos, y con el fin de darle soporte y atención los días feriados e inhábiles, a la prestación del servicio público de suministro de agua potable, a los contribuyentes del cantón;

b) También se aprobó con el refrendo de la Contraloría General de la República, el rubro de disponibilidad para el Encargado del Departamento de Informática. Esto por cuánto debe al producirse el cierre de los bancos, proceder a insertar todos los días la información, en los registros tributarios del municipio, a fin de poder al día siguiente contar con los cierres bancarios al día.

c) Se aprobó el rubro de disponibilidad a la Encargada de la Proveeduría, con el fin de que puedan terminar de ejecutarse las contrataciones necesarias para concluir con todo lo destinado al acueducto municipal, en los fondos solidarios. Si bien es cierto, se contrató una oficinista para darle soporte al tema de contratación del acueducto municipal, también es cierto, que la encargada de esa oficina debe proceder a revisar, actualizar, supervisar y bajo su responsabilidad exclusiva autorizar que todos los documentos necesarios, se encuentran en el expediente para solicitar el inicio, adjudicación y refrendo de un proceso licitatorio.

El año pasado, se decidió cancelar dichos rubros a esos dos Departamentos. No obstante, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía, dispusieron consultar al ente Contralor sobre su procedencia, periodo de tiempo en el cual se dejó de cancelar el rubro de disponibilidad a esos funcionarios, y se procedió a cancelarles las correspondientes horas extras.

La regidora Karen Fonseca pregunta si hay contenido económico para pagar disponibilidad.

El señor Alcalde, si se tiene el contenido presupuestario

ACUERDO NO. 140-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio 278-DAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde donde informa que recientemente se aprobó el rubro de disponibilidad para los fontaneros, ayudantes de

fontanero, con el fin de darle soporte y atención los días feriados inhábiles, a la prestación del servicio público de agua potable.

Z-Oficio 276-DAMSB-2010 donde manifiesta que como ustedes sabrán, es de vital importancia contar con la Junta Vial Cantonal debidamente integrada y en pleno ejercicio de sus competencias, para poder cumplir con lo presupuestado y proyectado para ejecutar en el presente año. Lo anterior al amparo del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Público en la Red Vial Cantonal dispone en su artículo 10: " Artículo 10. Integrantes. Esta Junta estará integrada por los siguientes miembros, quienes fungirán ad honorem: a) (...) b) Un miembro del Concejo (...)",

De igual manera se requiere que el Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional se encuentre integrado conforme dispone la Ley y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

En ese sentido, es que respetuosamente le estoy solicitando, en forma urgente, que proceda a designar los representantes a ambas entidades.

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que debemos formar parte del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional no se si hay algún compañero que quiera formar parte, porque solo puede haber uno. Someto a aprobación si los compañeros están de acuerdo que si persona sea la que esté integrada por parte del Concejo ante Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, los que estén de acuerdo que levanten la mano

ACUERDO NO. 141-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la regidora Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro forme parte del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional. Acuerdo firme.

También tenemos que nombrar un representante ante la Junta Vial Cantonal, la compañera Ana Cecilia, la compañera Karen y el compañero Delfín quieren formar parte, pero también solo puede ir uno.

La regidora Ana Cecilia manifiesta que efectivamente tenía mucho interés en formar parte, pero no se puede estar en todo, realmente los que llegamos aquí con el firme convencimiento que queremos aportar lo mejor posible y colaborar en el desarrollo del cantón no podemos estar en todo, es muy difícil, reconozco en el compañero que tiene bastantes años de estar trabajando en el tema de la viabilidad y tiene bastante contactos que nos pueden ayudar, entonces cedo a favor de él.

De igual forma la regidora Karen cede la participación que podría tener dentro de la Junta Vial Cantonal, siempre mortificando un poco pero con mucho gusto cediendo mi espacio a Delfín y apoyándolo.

El regidor Delfín le agradece a las compañeras su apoyo, porque de antemano sabía que ellas habían externado la intención de estar ahí.

Procede entonces la presidenta a someter a votación, los que estén de acuerdo en que el compañero Delfín nos represente en la Junta Vial Cantonal, se sirvan levantar la mano

ACUERDO NO. 142-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que el regidor Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez nos represente ante la Junta Vial Cantonal. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 3

Manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez, hemos terminado con la correspondencia y tenemos la visita de la diputada Marielos Alfaro y su asesora doña Gabriela Soto. Sean bienvenidos, están en su casa, la municipalidad de Santa Bárbara les da la más cordial bienvenida y sean también bienvenidos a nuestro cantón.

La diputada Marielos brinda un saludo de buenas noches a la señora presidenta, señores miembros del Concejo Municipal, señor Alcalde, síndicos y a todos los aquí presentes. Agradecerles muchísimo que aceptaran que viniera esta noche a estar con ustedes. Fundamentalmente mi interés es presentarme, ponerme a las órdenes de esta municipalidad para lo que corresponda. Me parece que los diputados de la provincia tenemos que hacer la instancia en todos los poderes de la república que faciliten la gestión de los municipios, entonces precisamente hoy que estaba con la Ministra de Salud con doña Maria Luisa Ávila le estaba comentando los problemas que parte de la comunidad ya me había comentado sobre el EBAIS de acá de Santa Bárbara, entonces ella reconocía y a mi me tocaron el tema por el déficit de atención odontológica para adultos que fue uno de los temas que me plantearon y hoy decía la Ministra de Salud que en realidad tienen una deuda con todo el país en el tema de atención odontológica, que es un problema muy serio, pero estuvimos conversando y le pedí una cita en su despacho para que pudiéramos conversar de los EBAIS de toda la provincia de Heredia, en particular para identificar cuales están debidamente clasificados y cuales no y en donde habría posibilidades de inversión. Ella lo que dice es que durante estos cuatro años que pasaron hubo una fuerte inversión en EBAIS, le dije que raro, porque en Heredia todo mundo dice que no se invirtió y parece que invirtieron en 260 EBAIS, en infraestructura y mejoras, atención y especialidades en servicios médicos, entonces precisamente como vengo de esa reunión me parece que es un tema pertinente para que hablemos en que se podía apoyar en ese ámbito acá en Santa Bárbara. También estuve hablando con el ministro de Educación don Leonardo Garnier hablando del problema que tenemos en todos los centros educativos, donde tenemos problemas de infraestructura, de hacinamiento, tenemos algunas escuelas en diferentes cantones donde los niños no caben y no hay posibilidades de ampliación, ya hasta las áreas de patio están tomadas, no hay patios en las escuelas. También conversamos cual era el plan que tenía de inversión para el 2010-2014 y en ese plan de inversión donde está la provincia de Heredia, donde están todos y cada uno de los centros educativos de la provincia de Heredia para ver en que se va invertir, fundamentalmente porque nosotros somos una provincia que en inversión social se ha quedado muy rezagada. Precisamente con el argumento de invertir siempre en los cantones más pobres de este país, se eligen siempre algunos diez cantones, otros 20, cada gobierno elige los suyos y a nosotros nos toca uno que es Sarapiquí, ¿Por qué? Por el bajo índice de desarrollo económico y humano que tiene el cantón de Sarapiquí pero los otros nueve cantones quedamos en una escala tan alta que no somos sujetos de esa priorización de inversión y tenemos en toda la provincia problemas. Nosotros somos la provincia que menos inversión recibe en atención social, en bonos de vivienda, en proyectos de interés social somos quien menos recibe a pesar de tener el 10% de la población de todo el país, recibimos un 5% máximo en inversión en vivienda de interés social. Recibimos por debajo que nos corresponde del IMAS, en becas avanzamos, estamos por debajo en todo los parámetros, precisamente porque nuestros 9 cantones califican como cantones con un nivel de desarrollo de bueno a muy bueno, incluyendo Belén en esa última categoría y Flores, pues precisamente estamos quedándonos rezagados con toda esa inversión. Yo he conversado con los otros diputados de la provincia y hemos acordado que los esfuerzos para traer recursos y mejoras en todo lo que es infraestructura en salud, educación, en todo lo que tiene que ver con becas y servicios tenemos que hacer un esfuerzo conjunto.

Entonces me encantaría mas bien departe de ustedes, si ustedes lo tienen a bien y en el tiempo que lo consideren prudente algunos comentarios en relación a cuales son las mayores necesidades en el cantón de Santa Bárbara y en que creen ustedes que podríamos estar colaborando. Quiero agregar un asunto muy personal, yo soy barveña porque he vivido muchísimos años de mi vida en Barva pero mi familia es barbareña, mi familia es de San Pedro de Santa Bárbara, aquí nacieron y crecieron mis abuelos paternos, tengo una gran cantidad de tíos, primos ubicados en San Pedro, entonces me gustaría apoyar con un granito de arena al cantón de Santa Bárbara.

La señora presidenta Venus, doña Marielos son muchas las necesidades pero le voy a ceder la palabra al señor Alcalde.

El señor Alcalde Rolando Hidalgo le da las buenas noches a la diputada Marielos, reiterar la bienvenida que le hizo la presidenta municipal, agradecerle por esa iniciativa suya de venir a ofrecer sus servicios a este gobierno local, decirle que creo que usted se apuntó bien con ese par de temas, si podemos sacar los dos primeros temas que usted está enfocando que es la construcción de la clínica en Santa Bárbara, tema prioritario para el cantón y mejorar lo que es el hacinamiento en la infraestructura aquí en el cantón estaríamos muy satisfechos y ojala que puedan ustedes trabajar en ese bloque de diputados, pensando no en politiquería barata sino pensando en el bien de nuestra provincia. Reiterarle muchas gracias por estar aquí, por su ofrecimiento y creo que apuntó bien en esos dos temas.

El regidor Villamizar Rodriguez le brinda un saludo de buenas noches a Marielos y doña Gabriela. Es un placer para nosotros tenerla hoy acá, la semana pasada nos tocó recibir al otro compañero diputado don Víctor y ya lo hemos hablado como parte del compromiso que tenemos con Santa Bárbara, tenemos bastantes proyectos a realizar, sin embargo insisto que para este Concejo la tarea primordial es el problema que tenemos con el acueducto municipal. Sin embargo a nosotros hace 22 días el BID nos presentó un informe sobre el estado del acueducto que es bastante grave y con una inversión de 3 millones de dólares, sin embargo si nos hizo una recomendación bastante clara y es que Santa Bárbara es el único cantón a nivel del país que no tiene micro medición y nos planteaban una primera etapa para entrarle de lleno al problema que hay de desperdicio de uno de los recursos más importante que tiene nuestro país que es el agua, no solo cobramos poco, sino que estamos desperdiciando, estamos agotando uno de los principales recursos y en ese sentido nos plantean un proyecto a dos años plazo con una serie de inversiones e infraestructura. Mi planteamiento Marielos es que cuando tocamos este tema la semana pasada el compañero diputado don Víctor nos planteó una idea a nivel de gobierno y es que el acueducto vamos a tener por así decirlo entregarlo a lo que es el AYA y eso a mi me generó una preocupación muy grande, porque no es que se tenga o no se tenga que hacer, sin embargo lo condicionó o lo planteó en torno a que va haber un proyecto de alcantarillado departe de la empresa de servicios públicos de Heredia, entonces debería ser ella la empresa que maneje todo el sistema de agua. Es una cuestión muy delicada a lo interno de la comunidad, ya he tenido reuniones con personas de barrios que quieren formar una ASADA una comisión de agua para entrarle al proyecto, etc., etc. Si le pediría que el tema del agua los cinco diputados tienen que tomarlo y talvez darnos una guía, una dirección, no solo en cuanto a la posibilidad de recursos o no recursos, si realmente el gobierno tiene un proyecto definido para lo que es el acueducto, porque no es a mediano plazo, sino a corto plazo, hoy leímos una nota donde el liceo de Santa Bárbara Salud les ordena que tengan agua sino van a cerrar la institución, la escuela de San Juan hace 15 días la cerraron. Entonces básicamente mi inquietud es esa, talvez habría que llegar a un consenso, a un planteamiento y nos

podamos reunir o asesorar para ver cual es la guía que tenemos tener en ese tema principal.

Habla la diputada Marielos, el tema del agua es bastante serio, porque la inversión que se requiere es una inversión enorme y es la municipalidad la que tiene que tomar el reto de ver si puede tomar un empréstito de esa naturaleza, pero ustedes se lo preguntan a alguien que está en el cantón de a la par Barva y que está en la misma disyuntiva. A nosotros se nos ha dicho como barveños que igualmente tenemos problemas con nuestro acueducto, empezamos hace 6 años concientes de que necesitábamos 400 millones de inversión y hoy necesitamos ¢ 1.200 millones de inversión y ustedes están por ¢ 1.500 millones de inversión, al final de cuenta nuestros cantones igualmente Santo Domingo donde sean ¢ 2000 millones de colones. Ese es un reto de los municipios, sin embargo Mario como regidor tiene razón, debería haber una orientación departe del gobierno central, de A y A y las entidades que están relacionadas con ese tema, porque los municipios algunos pueden asumir fácilmente el reto de tomar un empréstito de esa envergadura pero no todos. Una municipalidad como la de Santa Bárbara creo que aun teniendo el hecho de que no tienen medidores y no existe la cultura de medir y de pagar yo supongo que un aumento de tarifas aquí para pagar un empréstito seria un tema muy mal visto por la comunidad, sin embargo hacia eso vamos, vamos hacia la mejora de la infraestructura pero hacia un aumento de tarifas y un mejor control sobre el uso del recurso hídrico y eso significa poner medidores, es una medida poco popular donde no hay medidores pero es parte de.. Me parece muy oportuno la sugerencia de entre todos los diputados de la provincia toquemos este tema con las autoridades que corresponden. Voy a responder un planteamiento de Santa Bárbara que me lo hicieran a mi como Barveña la municipalidad de Santa Bárbara jamás aceptaría ceder fácilmente el manejo del acueducto, porque eso para los Barveños seria renunciar al manejo del recurso más valioso que tenemos y yo no veo en un cantón como el mío la disponibilidad de la población de ceder. Tampoco veo en el municipio de mi cantón la disposición de asumir el riesgo de un crédito de ¢ 1.200 millones de colones, entonces piensa uno que ni chana ni Juana, ni asumimos el reto en los municipios, ni tampoco queremos darlo para que nadie lo administre, entonces ante eso alguno de nosotros tendremos que presionar al municipio y que el municipio debe convertirse en un gestor ante estas instituciones del estado e ir con los 5 diputados a presionar para que de alguna manera se facilite esos procesos. Si el municipio no tiene la capacidad financiera para asumir ese empréstito tendrán que ser las instituciones del estado involucrados en la materia que vengán a coadyuvar para hacer eso. Que haya voluntad departe de las instituciones del estado es donde tenemos que ir a tocar la puerta, pero lo cierto es que tampoco hemos ido a tocar la puerta y hay dos formas una es empezando tocando la puerta, la siguiente forma sino de abren empezar a votar la puerta, hay que tener una actitud más beligerante departe de los gobiernos locales, yo no siento y vuelvo a mi cantón en ese tema en particular mi cantón ha sido beligerante antes las instituciones que corresponden y ante el gobierno de turno. Ciento que los municipios tienen que asumir otro rol muy fuerte en esta materia y que entre más tiempo deje pasar con sus acueductos en crisis la cifra se vuelve cada mes más millonaria. Los gobiernos deben tomar las decisiones que le correspondan.

Manifiesta la presidenta Venus, doña Marielos usted ha tocado algo muy importante que es una decisión de todos y todo significa también la comunidad en buscar soluciones, no solamente obstaculizar, sino buscar soluciones porque estamos ante una situación de interés del cantón. Como usted escucho al compañero hay otra preocupación muy grande que es que el cementerio está saturado, ya no tenemos donde nos lleven y hay posibilidades de compra de un terreno adjunto y nosotros le tenemos por escrito esa

solicitud para ver si usted puede gestionar algunos recursos para ese tema, tocar puertas desde el nivel legislativo y se nos pueda gestionar alguna transferencia para ese fin.

La diputada Marielos externa, nosotros tenemos entre los diez cantones, cantones que han tenido un desarrollo industrial enorme como Belén y entonces es una municipalidad con un presupuesto elevadísimo, que le permite múltiples inversiones. De igual forma los municipios de Flores, Heredia centro tienen recursos. Cuando estamos hablando de inversiones como el municipio de Santa Bárbara, Barva, San Isidro al no tener actividades productivas de desarrollo intensivo los ingresos de los municipios se quedan muy bajos y esos ingresos está haciendo que municipios como este por más voluntad que haya se le dificulta la inversión. Podemos colaborar con la petición y voy hablar con los 5 diputados porque se supone que hicimos un pacto de trabajar juntos y yo represento a la provincia de Heredia, a mi me eligieron en esta provincia y aprovecho para agradecer a los barbareños porque la mejor votación para mi candidatura fue aquí en Santa Bárbara. Haremos las gestiones respecto al cementerio, habrá que ver si hay terrenos de instituciones públicas que puedan ser donados para ese fin.

La sindica Elizabeth Ramírez agradece a la diputada Marielos su presencia hoy acá, veo que es una persona muy abierta a colaborar con las comunidades y en el tema de educación me agrada escucharla, de su intención de colaborar, soy educadora pensionada y conozco las necesidades que se viven en los centros educativos. En cuanto al acueducto, sabemos que es asunto de suma importancia, ya hemos dado los primeros pasos y creo que vamos a seguir poco a poco, pero vamos a lograr tener un buen acueducto. El Concejo anterior dio los primeros pasos en el tema del acueducto, el actual Concejo veo su interés de continuar con esa obra y creo mucho en la mujer.

La regidora Ana Cecilia Solís. Bienvenida diputada Marielos, reitero también el saludo que le han hecho llegar acá la presidenta municipal, el alcalde a usted y su compañera, que ojala la sigamos teniendo por aquí muy a menudo, que no nos dejen solitos. Muy atinada sus observaciones y las comparto plenamente, todos los temas que usted a tratado muy aplomados. Para no hacer muy largo el asunto porque todavía nos queda mucho trabajo, yo quería solicitarle que en la Asamblea junto con sus compañeros también de que por favor le presten muchísima atención al Código Municipal, estamos trabajando con un Código Municipal totalmente despedazado. Hay mucha normativa nueva que de alguna forma viene a chocar o a dejar en el aire ciertas regulaciones, ciertas cosas, se que hay varios proyectos del Código Municipal en la Asamblea Legislativa, sería muy bueno que no solo se apoye uno de ellos, sino que se haga como una recopilación. Tener en cuenta que ahora con la nueva ley de transferencias a las municipalidades se va administrar no solo más recursos, sino que vamos a tener muchísima responsabilidades, es muchísimo más el esfuerzo que hay que hacer y hay que acondicionar este Código Municipal para que se nos den las mejores herramientas para llevar adelante todas esas gestiones. Hay que prestar mucha atención lo que es la figura del regidor, dependiendo de la municipalidad así va hacer el trabajo y me imagino que entre más pros activos y más dinámicos, mas ejecutores sean, más oportunidades de que se les giren recursos. Entonces solicitarle que se le preste mucha atención, yo se que todo se maneja a nivel de comisiones y demás, pero por favor intervengan ahí para que a la mayor brevedad se hagan los estudios pertinentes para poder sacar un Código Municipal que se ajuste totalmente a lo que es la época actual, muchas gracias.

El regidor Horacio Barrantes, doña Marielos buenas noches, muy agradecido también por el tiempo que nos regala, tengo una preocupación hace días porque en Barrio Betania hay unas familias en riesgo, tienen orden de desahucio y son de escasos recursos económicos, pero con la noticia que nos acaba de dar usted, todavía me preocupa más definitivamente, porque teníamos la esperanza de poder conseguir un terreno donde poder

ubicar esas familias y que se le ayudara un poquito de alguna manera. Bueno en esto lo único que me resta es decirle que si se encontrara la manera o usted usara sus contactos, si el día de mañana podemos lograr ese terreno por lo menos para esas 12 familias que ahorita llega la orden definitiva de sacarlos de ahí y son de escasos recursos y dejarlas en media pública tampoco no se dé, muchas gracias.

Nuevamente el señor Alcalde tomar la palabra para reiterar un poquito lo que usted mencionaba respecto a la vivienda, aquí efectivamente en el 2007 -2008 se hicieron algunos esfuerzos para ubicar esta gente que está diciendo el compañero Horacio y otras gentes en proyectos de 30 o 40 familias. Se hicieron gestiones en tres o cuatro lotes doña Hilda estuvo interesada y lamentablemente no se pudo hacer. Hay gente que tengo aquí en una foto que tome subida en esa mesa en ese momento liderando grupos, adversando este tipo de cosas y que realmente es penoso. No podíamos ni sesionar porque teníamos 50 personas ahí con esa falsa idea de que traíamos a la gente de Guarari y muchos de ellos están esta noche acompañándonos. Agradecerle la presencia suya, decirle que Santa Bárbara es su cantón y todo lo que usted pueda ayudarnos a desarrollar esta bella comunidad de Santa Bárbara, muy agradecido, muy agradecido.

La regidora Karen Fonseca le agradece a la diputada Marielos sus buenas intenciones para el cantón, ojala de verdad recibamos el apoyo que todos merecemos de parte de usted como diputada.

Para concluir la diputada Marielos nos agradece el tiempo prestado, porque en realidad este es mi trabajo, lo que pretendo es hacerlo lo mejor posible con todas las limitaciones que se puedan tener, pero hay muchas oportunidades. Por ejemplo lo referente al Código Municipal como bien decía la señora regidora está en las comisiones que ven en la asamblea los temas, pero al final todos tenemos que votar, entonces tendré que recibir más asesoría en cuanto a la orientación en materia de la reforma del Código Municipal y aprovechar para decirles que yo estoy en la comisión de asuntos sociales y dentro de la comisión de asuntos sociales ustedes saben que vemos el tema de educación, salud, empleo, pensiones básicamente. Estamos viendo el tema de salud con algunas leyes que son importantes, etc., pero si voy a preocuparme un poco sobre el tema del Código Municipal. Tema de la clínica hay que competir con recursos y es la parte más dura, clínica quiere San Isidro, Barva, pero haremos las gestiones que correspondan para la de Santa Bárbara. En el tema de educación es donde veo mucha oportunidad porque en la conversación con don Leonardo me decía de tener un fideicomiso para todo lo que es construcciones infraestructura va caminando bien. Me gustaría que definamos la persona contacto acá supongo que es el señor Alcalde para que doña Gabriela Soto que es ingeniería y mi asesora en asuntos comunales tenga esa relación permanente acá.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

A-La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Mora, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 089-2010, el oficio DRCMSB-081-10, del Departamento de Rentas y Cobranzas para aprobación de la resolución N. 04-2010, amparada al artículo 69 del

Código Municipal y artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para el ajuste de los intereses por mora de los impuestos y servicios municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado aprobar esta solicitud e instruir a la Alcaldía para que se proceda al ajuste del porcentaje de interés moratorio para las cuentas que presenten deudas de los servicios municipales.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Resolución N. 04-2010 del Departamento de Rentas y Cobranzas según los siguientes parámetros:

- Aplicar el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- Aplicar una tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera del término de la obligación en 1.5416 por ciento mensual, lo que representa un 18,50 por ciento anual. Se solicita a la alcaldía, la publicación de estos nuevos montos en el diario oficial La Gaceta, para proceder a realizar a nivel interno este ajuste.

ACUERDO NO. 143-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-005-2010. Acuerdo firme

B- DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NUMERO CHP-006-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Mora y Ana Cecilia Solís Ugalde Y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 089-2010, el oficio DRCMSB-081-10, del Departamento de Rentas y Cobranzas para aprobación de la resolución N. 05-2010, amparada al artículo 69 del Código Municipal y artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, para el ajuste de los intereses por mora de los impuestos y servicios municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y determinado aprobar esta solicitud e instruir a la Alcaldía para que se proceda al ajuste del porcentaje de interés moratorio para las cuentas que presenten deudas de los servicios municipales.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Resolución N. 05-2010 del Departamento de Rentas y Cobranzas según los siguientes parámetros:

- Aplicar el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles.
- Aplicar una tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera del término de la obligación en 1.9553 por ciento mensual, lo que representa un 23,50 por ciento anual. Se solicita a la alcaldía, la publicación de estos nuevos montos en el diario oficial La Gaceta, para proceder a realizar a nivel interno este ajuste.

ACUERDO NO. 144-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-006-2010

C- DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NUMERO CHP-007-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 102-2010, el oficio DPMSB-048-2010, de la Proveeduría Municipal para aprobación del inicio de los trámites de licitación Abreviada 2010LA-000004-CL "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS CÁMARAS EXTERNAS DE VIDEO PARA Monitoreo EN RED Y EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y determinado aprobarla e instruir a la Alcaldía para que se proceda a iniciar los trámites de licitación.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Proveeduría Municipal, para el inicio de los trámites de licitación Abreviada N. 2010LA-000004-CL según los siguientes parámetros:

- Se cumpla con todas las especificaciones solicitadas en esta Licitación Abreviada, para la realización del Proyecto de la Instalación de dos cámaras de video externas para el monitoreo en Red y Equipo para su funcionamiento.

ACUERDO NO. 145-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-007-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Antes de empezar con el informe el señor Alcalde procede mediante video informar al Concejo las últimas calles que fueron asfaltadas en el cantón

B- Informa el señor Alcalde que el martes 1 de junio Coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios señor Marvin Alfaro y recorrido por lote Municipal de Birri y trabajos de alcantarillado en Calle La Gruta, desfogue de aguas pluviales en Calle Tierra Blanca, atención a vecinos, trabajo de oficina, asistencia a sesión ordinaria.

C- El miércoles 2 de junio atención a vecinos del cantón. Reunión con el señor Leonel Rosales y Jorge Mora de la Dirección de Urbanismo el señor Ing. Jeffrey Guerrero y la arquitecta Evelyn Conejo asunto Calles públicas y cuadrantes urbanos del cantón, reunión con el señor arquitecto José Manuel Conejo sobre el inicio de construcción de la casa de la cultura en Santa Bárbara, trabajo de oficina.

D- El jueves 3 de junio coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios. Atención a vecinos, atención al señor Jener Mora Zúñiga Director Regional de Educación, y asesores solicitando ayuda para financiar una gran reunión nacional de directores regionales en educación, trabajo de oficina, trabajo de oficina.

E-El viernes 4 de junio atención a vecinos del cantón. Recorrido con el señor Marvin Alfaro dando seguimiento a trabajos realizados, trabajo de oficina. Seguimiento a la bomba que impulsa agua a los tanques de San Juan.

F-El lunes 7 de junio coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios. Atención a vecinos, trabajo de oficina atención a directivos de la Asociación de Desarrollo de Barrio Jesús, trabajo de oficina.

La regidora Karen Fonseca hace una pregunta, me gustaría porque usted está diciendo que el inventario de calles públicas habló con Yeffry y doña Evelyn.

Le responde el señor Alcalde que habló con el director de Urbanismo señor Leonel Rosales y Jorge Mora, me acompañó+o Yeffry y doña Evelyn como parte de la municipalidad.

La regidora Karen manifiesta que le interesa mucho saber debido a la consulta que le hice a usted señor Alcalde, en el caso de aquella niña donde la ambulancia no podía llegar hasta su casa, esa niña son diez días y está muerta porque ya la desahuciaron y nosotros no pudimos ni regalarle un saco de cemento porque la calle no estaba inventariada, entonces no quiero que vuelva a pasar eso, para ninguna otra niña u otra persona que esté con cáncer Terminal y que haya que llevar una ambulancia y que la ambulancia no pueda pasar por ahí. Entonces si me gustaría saber bajo que parámetros se rigen para el inventario de calles, si el inventario de calles necesita que las calles tengan una dimensión de 3, 2, 5 metros para que sean publicas, porque no quiero que eso le vuelva a pasar a ninguna otra niña u otra persona que una ambulancia no pueda llegar a asistirle porque la calle es totalmente intransitable o que la calle tenga cuerpos o algo que haga peligrar la movilidad de la niña porque era cáncer de huesos.

El señor Alcalde que más quisiera uno poder solventar todas las necesidades de todas las calles. Con respecto al inventario de caminos inclusive todavía no esta en firme, aunque el Concejo pasado lo aprobó, según el director de urbanismo tiene que hacer un estudio de eso, porque cada calle que se aprueba publica es una pequeña urbanización, entonces son necesidades, agua, servicios, etc. Usted lo pone muy dramático y no sabía la situación y eso podría ocurrir en muchas calles aquí en Santa Bárbara. Ese inventario se está ampliando en más de 56 calles nuevas y sin embargo no están todas.

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que el código municipal en sus artículos 17 inciso a) y 31 dispone que son atribuciones del Alcalde ejercer las facultades de administrador general institucional y le esta prohibido a los Regidores intervenir en los asuntos que son competencia del Alcalde Municipal.*

SEGUNDO: *Que se han estado recibiendo una serie de notas y oficios calificados como advertencias administrativas de parte de la Auditoria Municipal; que provocan que algunos los integrantes del Concejo Municipal invadan las competencias que no le son propios, con la consecuente pérdida de tiempo para resolver los asuntos del Concejo.*

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: *Ordenar a la Auditoria Municipal que cuando refiera asuntos administrativos lo haga por los medios que la Ley de Control Interno señala, sea éstos informes de auditoria o las correspondientes relaciones de hechos; con los pertinentes atestados y documentos que acrediten lo investigado.*

En lo que se refiere a notas de carácter administrativo se proceda a tramitarlos con la

Alcaldía conforme corresponde, remitiendo solamente una copia al Concejo para los efectos del conocimiento de los Señores y Señoras Regidores y Regidoras.
 Enviar copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.

La regidora Solís defiende la moción, no quiero que se me tergiverse en lo más mínimo cual es la intención que se ha tenido, ante todo lo que quiero es que nos ordenemos, que no nos desgastemos, no cultivar ese ambiente tenso que al menos yo he estado sintiendo en las últimas sesiones. Esta plenamente establecido cuales son las facultades del señor auditor, nadie se las puede quitar, para eso está ahí y de hecho la idea es que el Concejo esté enterado de las situaciones que se puedan dar dentro de la municipalidad, pero también la idea es que los asuntos que nos lleguen sean casos concretos, donde se ha dado un procedimiento, como decía el compañero porque tanto tiempo después, hay procedimientos que se alargan más de la cuenta, pero si hay que hacer una serie de trámites, consultas, para poder tener un expediente debidamente fundamentado, pues entonces que así sea. Cuando se nos envíe un caso pues que venga con toda esa fundamentación, criterios para que nosotros lo pasemos a la comisión respectiva y ahí sea analizado, de de un dictamen, etc. Muchas de las notas que nos llegan hablan de procesos que no están terminados, que están pendientes y que nosotros ahí no podemos interferir, no podemos omitir opiniones hasta que no se nos rindan informes. Y todo lo que sea con la administración se canalice directamente con la administración, pero es muy desgastante estar en una serie de controversias aquí dentro del Concejo Municipal.

La presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo en aprobarla se sirvan levantar la mano.

ACUERDO NO. 146-2010

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Rodríguez aprueban la moción.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, porque es claro que hay un conflicto generado con los informes de auditoría y lo que ha estado pasando. Yo tengo cerca desde el 2005 de estar en esto, he tenido la oportunidad de conocer muchas de las cosas que pasan aquí a nivel interno como trabajadora y a nivel externo como ejecutora también en diversos aspectos en materia municipal. Muy clara es su petición regidora Ana Cecilia, no la comparto porque yo si he visto los atestados de esto y creo que hay un desconocimiento por parte del Concejo de la situaciones que pasan, claro hay algo que es cierto son situaciones totalmente administrativas pero que van a repercutir en la hacienda pública o en la hacienda municipal, entonces yo bajo ese concepto no podría votar la moción a favor, porque considero que hay desconocimiento del Concejo.

B-Moción presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República ha solicitado que esta corporación municipal proceda a emitir la normativa respectiva sobre el control y administración de la flotilla vehicular.

SEGUNDO: Que para dicho efecto se ha otorgado un plazo correspondiente al 31 de mayo del 2010.

TERCERO: Que la institución, a través de una contratación y para dar cabal cumplimiento a lo ordenado, ha procedido a integrar en un sistema informático todos los bienes muebles institucionales, asignándoles valor y depreciación incluyendo la flotilla vehicular.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Manual de Administración de la Flotilla Vehicular Procedimientos Internos de la Municipalidad de Santa Bárbara y ordenar su publicación.

SEGUNDO: Por tratarse de un reglamento interno no requiere la consulta pública establecida en el numeral 43 del Código Municipal.

TERCERO: Remitir en forma urgente a la Contraloría General de la República en la persona de la Licda. Hazel Mena.

ACUERDO NO. 147-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acoge la moción y la traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente.

C-Moción presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo y dice así:

RESULTANDO

PRIMERO: Que desde el año 1980 no se aplica aumento alguno sobre los porcentajes para el pago de anualidades de los funcionarios municipales.

SEGUNDO: Que en la actualidad y desde hace 30 años dicho porcentaje se encuentra establecido fijo e invariable en un dos por ciento (2%) en anualidades, aún y cuando el artículo 5 y siguientes de la Ley 2166 del 9 de octubre de 1957 y sus reformas que es la Ley de Salarios del Sector Público, señala el deber de ir actualizando el porcentaje concedidos y el artículo 136 del Código Municipal señala el deber de reconocimiento de estímulos para los servidores municipales y que se debe realizar previa calificación anual.

TERCERO: Que los índices en el aumento del costo de la vida desde hace 30 años podrían estar sobrepasando casi un noventa por ciento (90%) acumulativo, año con año, a través del tiempo sin que el aumento salarial incluya al menos una revisión en treinta años del porcentaje de la anualidad, para que sea aumentado en forma proporcional o racional pues aunque el salario aumenta cada dos semestres son índices de porcentajes de aumento salarial, pero no es lo mismo que el porcentaje de anualidades que siempre permanece incólume y desfasado con relación a todo el sector público que por lo general **es muy superior al porcentaje de un dos por ciento (2%) sobre anualidades.**

CUARTO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara avanzó 30 lugares en eficiencia presupuestaria desde el último ranking IGFP, pasando de un último lugar al puesto 54,

QUINTO: Que el aumento posicional en dicho índice se debe en su mayoría gracias al esfuerzo en conjunto del personal administrativo y de la Alcaldía Municipal.

SEXTO: Que tomando en cuenta que el Manual de Clases y Puestos, así como de los procedimientos municipales de ésta corporación municipal aprobado por el Concejo anterior, no ha sido implementado y con el Manual vigente existe un desfase salarial y de otros pluses o incentivos, para con los servidores municipales.

SÉTIMO: Que este municipio no considera otros pluses como el salario escolar, carrera profesional, quinquenios y otros beneficios que si son reconocidos en el sector público, y avalados por el Organismo Internacional del Trabajo.

OCTAVO: Que es necesaria la revisión del porcentaje de pago de las anualidades, pues va en beneficio de la calidad de vida del servidor, pues a mayor beneficio e incentivo laboral, mayor será el servicio brindado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara se encuentra inmersa dentro de un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones laborales y económicas de sus servidores, lo cual redundará en la satisfacción adecuada del interés público, logrando el responder de manera técnica y eficiente a las peticiones y demás gestiones que presentan los administrados, siendo por ello, de importancia adecuar los salarios de los empleados municipales, incrementando el monto que se reconoce por anualidades, sin afectar el equilibrio económico y presupuestario de la institución.

SEGUNDO: Que la potestad normativa de la Municipalidad de Santa Bárbara deriva precisamente del principio de autonomía municipal, el cual se encuentra consagrado en el artículo 170 de la Constitución Política.

TERCERO: Que el Código Municipal en su artículo 13 inciso c) y d) autoriza al Concejo Municipal a dictar los reglamentos necesarios para la organización interna de la municipalidad y para la adecuada prestación de los servicios públicos en general.

CUARTO: Que el Código Municipal en su artículo 22 inciso c) autoriza al Concejo Municipal para determinar los sueldos y salarios de sus servidores tomando en cuenta las condiciones presupuestarias de la institución, el costo de la vida en las distintas regiones y los salarios que prevalezcan para puestos iguales, así como cualquier otra disposición en material salarial.

QUINTO: Que de conformidad con el estudio que se haga por la oficina presupuesta! de esta institución, el incremento en el porcentaje que se reconoce como anualidad que se propone en este acuerdo, no causará desequilibrio en el mediano ni largo plazo de las finanzas municipales de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

SEXTO: Que resulta imperioso para la organización interna municipal modificar este componente salarial, con el propósito de adecuarlo a las tendencias que han impulsado otras municipalidades de la región.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Aprobar una actualización del aumento del porcentaje de anualidades pasando de un dos por ciento (2%) a un tres punto cinco por ciento (3.5%), tomando en cuenta que desde 1980, es decir TREINTA AÑOS, no se realiza equiparación alguna con otros municipios y el sector público costarricense. Rige a partir del 1º de enero del 2011

ACUERDO NO. 148-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acoge la moción y la traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen correspondiente.

D-Moción presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República ha solicitado que esta municipal proceda a emitir la normativa respectiva sobre el control de activos de la institución.

SEGUNDO. Que para dicho efecto se ha otorgado un plazo correspondiente al 31 de mayo del 2010

TERCERO; Que la institución, a través de una contratación y para dar cabal cumplimiento a lo ordenado ha procedido a plaquear e integrar en un sistema informático todos los bienes muebles institucionales, asignándoles valor y depreciación.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Reglamento para el Registro y Control de Activos (Inventarios) de la Municipalidad de Santa Bárbara y ordenar su publicación.

SEGUNDO: Por tratarse de un reglamento interno no requiere la consulta pública establecida en el numeral 43 del Código Municipal.

TERCERO: Remitir en forma urgente a la Contraloría General de la República en la persona de la licenciada Hazel Mena.

ACUERDO NO. 149-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acoge la moción y la traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente

E-Moción presentada por el señor Alcalde Rolando Hidalgo y dice así:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara realizó una iniciativa a la Diputada González, a fin de que introdujera sendas partidas específicas para solventar algunas necesidades del cantón, como lo son las siguientes: a) Construcción de la segunda etapa del Gimnasio en la Cancha Multiuso al costado norte del Estadio Carlos Alvarado.

SEGUNDO: Que el Consejo de la Persona Joven le solicitó a la Diputada González que les asignara una partida específica para la compra de instrumentos musicales para la Banda de la Persona Joven.

TERCERO: Que la Asociación de Cultura le solicitó también a la Diputada González que les asignara, recursos presupuestarios mediante partida específica para la conclusión de la Construcción de la Casa de la Cultura.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dichos recursos fueron asignados según consta en el Decreto Ejecutivo No. 35932-H publicado en La Gaceta número 81 del 28 de abril del 2010 código presupuestario 203-04400-70104-544, por un monto total de cincuenta y cinco millones de colones desglosado en las siguientes proporciones económicas:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación De Santa Bárbara de Heredia,
 construcción segunda etapa del Gimnasio en la Cancha multiuso al
 costado norte del Estadio Carlos Alvarado 10.000.000,00
 Compra de instrumentos musicales para la Banda de la Persona Joven 5.000.000,00
 Conclusión de la Construcción de la Casa de la Cultura 40.000.000,00
 Total 55.000.000,00

SEGUNDO: Que mediante correo electrónico suscrito por el Licenciado Luis Chacón Chang, de la Dirección Financiera del Ministerio de Gobernación y Policía se solicita lo siguiente: "(...) Para tal efecto y con el fin de efectuar el reconocimiento de dichos recursos se requerirá que la Municipalidad remita en forma impresa los siguientes requisitos: a) Nota de solicitud de recursos firmada por el alcalde de la Municipalidad y en el cual se haga transcripción del acuerdo Municipal donde se aprueba el Desarrollo del Proyecto; b) Incorporación del proyecto en el SIPP el cual debe estar en condición de revisado (no aprobados) por ese ente contralor.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA

PRIMERO: Aprobar los proyectos en mención para cuyo efecto se solicita lo siguiente: a) Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara presente el proyecto para la Construcción de la Segunda Etapa del Gimnasio en la Cancha Multiuso al Costado Norte del Estadio Carlos Alvarado; b) Al Consejo de la Persona Joven el proyecto para la compra de instrumentos Banda de la Persona Joven; c) A la Asociación de Cultura el

proyecto para la conclusión de la Casa de la Cultura. Todos estos proyectos deberán venir, debidamente documentados, en versión impresa y digital. Los mismos deberán entregarlos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Una vez que los proyectos sean aprobados por el Concejo Municipal deberán introducirse al Sistema Integrado de Presupuestos Públicos, para cuyo efecto se le solicita al Alcalde que así lo ordene a la Oficina de Presupuesto.

TERCERO: Una vez que se encuentren incorporados al SIPP deberán remitirse al Alcalde Municipal con los respectivos atestados (aprobación de los proyectos, acuerdos del Concejo e introducción al SIPP) para su respectiva tramitación; para cuyo efecto se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 150-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firma

F-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Hidalgo y dice así:

Considerando:

1-El artículo 50 de la Constitución Política que dicta: "...Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y reclamar la reparación del daño causado..."

2- El Decreto Ejecutivo de la Presidenta de la República del 8 de mayo del presente año que establece: "Se declara la moratoria nacional por plazo indefinido para la actividad de minería metálica de oro en el territorio nacional. Entendida ésta como la exploración, explotación y el beneficio de los materiales extraídos utilizando cianuro o mercurio"

3- Que la Municipalidad de Santa Bárbara se ha caracterizado por resguardar su ambiente, y mantiene como eje del desarrollo cantonal una visión ambientalista, implementando medidas que protejan al ambiente, y la calidad de vida de las futuras generaciones de Barbareños y Barbareñas.

4- Que Costa Rica se ha declarado como un Estado que pretende el bienestar común por medio de un desarrollo sostenible en plena comunión con la protección de los recursos naturales y la no extracción de los mismos, y que bajo esta visión desde 1955 con la creación de parques nacionales se pretende por medio de la legislación la protección ambiental.

5- Que desde 1975 Costa Rica se encuentra integrado al Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora (CITES).

6- Que tanto el Almendro Amarillo y la Lapa Verde especies afectadas por la extracción minera en Crucitas, se encuentran dentro de las listas del CITES

7- Que el Principio 4 de la Declaración de Estocolmo (1972) plantea: "...los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio"

8- Que el Principio 1 de la Declaración de Río (1992) estipula que: "...Los seres humanos...Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza...", además el Principio 4 recalca que: "...A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada..."

9- La Declaración de Johannesburgo (2002) en su principio 4 promulga: "...Estamos resueltos a velar por que nuestra rica diversidad, fuente de nuestra fuerza colectiva, sea utilizada en una alianza constructiva para el cambio y para la consecución del objetivo común del desarrollo sostenible..."

10- Tanto la Declaración de Río (1992), como la de Estocolmo (1972) y la de Johannesburgo (2002) fueron suscritos por nuestro país y han sido incorporadas por la Sala Constitucional en un sin fin de resoluciones a favor del ambiente y del derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

11- Que al considerarse el proyecto Minero Crocitas como transfronterizo, por los eventuales impactos sobre el río San Juan, debe preverse la posibilidad de una acción conjunta con el gobierno de Nicaragua, para evaluar dichos impactos, según lo estipula el artículo 90 del Reglamento sobre los Estudios de Impacto Ambiental (2004). La ausencia de éste requisito nos dejaría expuestos a eventuales demandas por parte de Nicaragua por daños ambientales.

12. El cambio en el proyecto, tramitado en tiempo récord entre el año 2007 y 2008, que lo duplica en términos de volumen de extracción, requiere un nuevo estudio de impacto ambiental, pues representa una variación significativa al proyecto original. Además, esto se tramitó estando vigente la moratoria minera del expresidente Abel Pacheco.

13- La obsolescencia de nuestra legislación minera y su consideración de impactos ambientales.

14- La escasa capacidad de monitoreo y fiscalización, evidenciada no solamente en el caso de la Mina Bellavista en Miramar (riesgos advertidos por académicos y movimiento ambiental), sino también reconocido por el mismo ejecutivo en el decreto de concesión (217-2008-MINAET) que reza:

"La empresa Industrias Infinito S. A., colaborará con el Gobierno de Costa Rica, en capacitación de funcionarios públicos de las dependencias que deben ejercer el control de la actividad, en aspectos técnicos y tecnológicos, con el fin de que estos funcionarios cuenten con criterios idóneos para la ejecución de la actividad de control."

15- La zona en que se ubica el proyecto es de alta fragilidad ambiental y de una alta tasa de pluviosidad, lo que incorpora riesgos adicionales aún con el uso de tecnología de punta.

16- Una reciente denuncia de un funcionario de SENARA publicitada en distintos medios evidencia que la Sala IV falló el pasado 16 de abril inducida en error por el Gerente de esta institución, al no existir ningún estudio técnico de SENARA y un estudio de campo que avale el proyecto minero y corrobore los datos aportados por una empresa privada consultora de Infinito Gold.

17- El Concejo de la Municipalidad de San Carlos, Región Huetar Norte, acordó el jueves 27 de mayo del 2010, rechazar la minería de oro a cielo abierto en Crucitas, Distrito de Cutris, y pidió a la presidente de Costa Rica, Laura Chinchilla, derogar un decreto de la administración de Osear Arias que respaldaba esa actividad.

18- Que la visión de trabajo de este Concejo no puede circunscribirse solamente a los acontecimientos y problemáticas que se generen en nuestro cantón y que por el contrario debe tener claro que pertenecemos a un país llamado Costa Rica y que las problemáticas que se den en otros cantones tarde o temprano incidirán en la calidad de vida de los habitantes de Santa Bárbara.

Por esta razón, no puede este Concejo permanecer indiferente ante el tema de la minería a cielo abierto y el decreto que autoriza el proyecto minero Crucitas.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

1. Solicitar al Gobierno de la República la derogatoria inmediata del Decreto 34801-MINAET que declara de interés público y conveniencia nacional el proyecto minero Crucitas. Asimismo, pedir al gobierno de Costa Rica y a sus instituciones, que anulen todos los permisos otorgados a los concesionarios del proyecto minero Crucitas por estar viciados de nulidad y de una serie de irregularidades, y reinstaure la moratoria minera.

2. Pedirle al nuevo Gobierno de Costa Rica ser consecuente con el modelo de desarrollo sostenible que como Nación venimos consolidando desde hace muchos años con gran

éxito, sin necesidad de recurrir a actividades productivas altamente dañinas para nuestro medioambiente y nuestro recurso hídrico.

3. Hacer un llamado a la sociedad costarricense por la defensa del medio ambiente y por la construcción de una Costa Rica justa, equitativa e hídricamente sostenible.

4. Solicitar a la Asamblea Legislativa el trámite rápido para una reforma en el Código Minero que prohíba definitivamente la minería metálica a cielo abierto en nuestro país.

5. Apoyar los procesos legales y políticos de la ciudadanía y las organizaciones sociales dirigidos a detener la ejecución de este proyecto rechazado por casi el 90% de la ciudadanía costarricense.

6. Ofrecer nuestro Gobierno Local para realizar actividades educativas y de información acerca del tema, para lo cual contará con el apoyo de la Administración Municipal, la Comisión de Medio Ambiente y el Programa de Bandera Azul Ecológica que exitosamente se ha desarrollado en varios distritos de nuestro Cantón.

7. Declararnos amigos del gran movimiento mundial por la sostenibilidad del planeta mediante la defensa de la Naturaleza.

8. Manifestar nuestra complacencia por las declaraciones de la señora Presidenta de la República en contra de la Minería a Cielo Abierto y apoyar su decisión para modificar nuestras Leyes en el campo minero para cerrar los portillos a estas actividades antiecológicas.

9. Divulgar por todos los medios este acuerdo y solicitarle a todos los Gobiernos Locales del país, que se adhieran dando su respaldo a esta iniciativa tendiente a librar por siempre a Costa Rica de una actividad que atenta contra la marca de país ecológico que hemos presentado fuera de nuestras fronteras y que tanto reconocimiento nos ha traído.

ACUERDO NO. 151-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

G-Moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodriguez y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal debe asegurar el uso eficiente y adecuado de los Fondos Públicos que la Municipalidad administra.

SEGUNDO: Que el giro de fondos públicos a diversas entidades a través de donaciones, partidas, presupuesto u otros conceptos, es parte del derecho municipal para apoyar el desarrollo y seguimiento de proyectos o actividades del cantón.

TERCERO: Que las entidades que han recibido fondos públicos tienen la obligación de liquidar estos fondos en un plazo razonable.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA ACUERDA

PRIMERO: Solicitar a las entidades, instituciones, asociaciones, comités y cualquier otra agrupación que reciba Fondos Públicos del presupuesto municipal de Santa Bárbara, que deben brindar un informe sobre el estado del proyecto para el que solicitaron los fondos públicos. El plazo para brindar este informe se determinará, según el plazo del proyecto.

SEGUNDO: Adjuntar la liquidación de los fondos recibidos al informe del proyecto, según el Procedimiento de Entrega y Liquidación de Fondos Públicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, (se adjuntan).

Tercero: No se girarán más fondos a entidades que no hayan brindado un informe ni liquidado giros de dinero, en el plazo establecido por el Concejo Municipal.

Cuarto: Este informe y liquidación de los fondos públicos, deberán entregarlo tanto al tesorero municipal, como al Concejo Municipal en el plazo establecido con sus respectivos comprobantes.

ACUERDO NO. 152-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

H-Moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodriguez y dice así:

CONSIDERANDO:

PRIMERO; Que se hace imprescindible contar con la asesoría legal en las diferentes comisiones establecidas por el artículo 49 del Código Municipal, en las que estamos los regidores propietarios y suplentes, y por ser basta la materia municipal es necesario contratar a un o una especialista en la materia

POR TANTO:

Solicito se realice una modificación presupuestaria de los recursos disponibles de las cuentas de presupuesto, tal y como sigue:

Tomar recursos del saldo de la cuenta de dietas, código numero 5-01-01-0-024 la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte colones. y de la cuenta de recursos sin asignación presupuestaria, código número 5.01.01.9.02.01, la suma de ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta colones, para que se aumente la suma de tres millones de colones, a la cuenta de servicios jurídicos código número 5.01.01.04 02, esto con el fin de contratar servicios para brindar apoyo a la gestión técnica-jurídica de las comisiones del Concejo Municipal, servicios que serán contratados mediante licitación publica.

ACUERDO NO. 153-2010

El Concejo Municipal acoge la moción y la traslada a la comision de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

Se concluye la sesión a las veintidós horas

Secretaria

Presidente